Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

1.120.20-39-084400
Santiago de Cali, 09 de marzo de 2023

Doctora
MARIA DEL CARMEN VALENCIA ALVARADO
Directora Operativa
FIDUPOPULAR S.A.
Ciudad

Asunto: Orden de pago

Cordialmente nos permitimos adjuntar los documentos de causación por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro con RECURSOS EN CAJA DE LA CUENTA DE AHORROS # 379400002240 BANCO DAVIVIENDA, en desarrollo del Contrato de encargo Fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa Fiduciaria el día 18 de febrero de 1999.

No FACTURA	BENEFICIARIO	NIT. BENEFICIARIO	NETO A PAGAR
3000142449 ✓ 1600004108 ✓	CONSORCIO INTER VALLE 2022	901.615.845	$195.254.937
	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA	8050166221	$58.717.875
TOTAL			$253.972.812

Distribución Fideicomiso:

Concepto descuentos	Valor
Deducción Estampillas Adulto Mayor	5.335.563
Deducción Estampillas UCEVA	1.333.891
Deducción Derechos de Sistematización	2.667.782
Deducción Estampillas Pro cultura	2.667.782
Deducción Estampillas Pro DEPORTES	6.669.454
Deducción Estampillas Pro hospitales	2.667.782
Deducción Estampillas Pro desarrollo	5.335.563
Deducción Estampillas Prounivalle	5.335.563
Deducción Reteica servicios	1.760.736
Deducción Retencion Honorarios	16.006.690
Deducción Iva Bienes y Servicios	7.603.178
Deducción Estampilla pro pacifico	1.333.891

Atentamente,

DAVID FERNANDO MONZON RODRIGUEZ
Subdirector de Tesorería

MARIA CRISTINA HURTADO CASTRO
Asesora de Despacho

Redactor/transcriptor: Erika Guerrero Murillas
Archívese en: Ordenes de Pago – Fiduciaria Popular

SC-CER657167

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

ORDEN DE PAGO
Fecha: 09.03.2023
Consecutivo: 084400

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

No. Doc	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario
1600004108	30.12.2022	9016158455	RECURSOS DEL CRED.2	63.493.203	63.493.203	CONSORCIO INTER VALLE 2022
3000142449	30.12.2022	9016158455	RECURSOS DEL CRED.2	0	0	CONSORCIO INTER VALLE 2022

Son: 2 Orden(es) de Pago Valor Bruto: 380.959.218 Deducciones: 58.717.875 Valor a Girar: 322.241.343

Concepto(s) de Deducción	Valor
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	5.335.563
Deduccion Estampillas Pro Uceva	1.333.891
Deducción Derechos de Sitematizacion	2.667.782
Deducción Estampillas Procultura	2.667.782
Deduccion Estampillas Prodeportes	6.669.454
Deduccion Estampillas Prohospitales	2.667.782
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	5.335.563
Deduccion Estampillas Prouniv.del Valle	5.335.563
RETEICA Servicios	1.760.736
Retención Honorarios	16.006.690
Retencion IVA Bienes y Servicios	7.603.178
Deduccion Estampillas Pro Pacifico	1.333.891

NOTA: POR FAVOR PAGAR CON RECURSOS EN CAJA DE LA CUENTA DE AHORROS #379400002240 DAVIVIENDA
Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

DAVID FERNANDO MONZON RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE TESORERIA

Recibi:

MARIA CRISTINA HURTADO CASTRO
ASESORA DE DESPACHO

Elaborador por : USUARIO056

Lista Tratar Pasar a Vistas Opciones Sistema Ayuda

Reporte de Cuentas Por Pagar a Acreedores

DPTO DEL VALLE DEL CAUCA
Modulo Financiero
Reporte de Obligaciones con Acreedores

Desde Periodo : 2022/01/01 Hasta 2022/12/31
Usuario: USUARIO176
Fecha Generación : 2023/01/11 15:30

No de Docu	Fec.Contab.	Acreedor	Nombre Acreedor	Texto de Documento	Valor Bruto	Valor Descuentos	Valor Neto Dcto	Valor Amortizaci	Valor Real Adeu	Valor Neto X Pagar	Doc Amortización	Lib
3000142449	30.12.2022	901615845	CONSORCIO INTER VALLE 2022	PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 013	317.466.015,00	58.717.875,00	258.748.140,00	63.493.203,00	253.972.812,00	195.254.937,00	1600004108	24
					317.466.015,0			**63.493.203,00**	**253.972.812,0**			

Imprime contenido de ventana

VAP (2) 710 | sappro-ci | INS

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

16458

Documento No.	3000142449	Fecha de Contabilización:	30.12.2022	Página 1 de 3.
Referencia:	CONV:0134/2022			
RUT del Tercero:	9016158455	CONSORCIO INTER VALLE 2022		
Código del Tercero:	901615845	Documento RPC:	4500035644	
Centro Gestor:	1131	SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT		
Fondo:	1-3001	RECURSOS DEL CREDITO No.2		
Concepto DIAN:	PAGO ACTA No 1 CONT 0134			

30 DIC 2022

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Descripción: PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022

PAGO ACTA No 1 DEL CONTRATO DE INTERVE N 0134 DEL 12/08/2022 SUSCRITO ENTRE EL DPTO DEL (V Y CONSORCIO INTERVALLE 2022 - OBJ:EJECUTAR LA INTERVE TECNICA, JURI, ADMIN Y FINAN Y DE CONTROL PRESUP A LOS PROYE DE ADEC EN LAS SIGU OBRA: GRUPO 1 LAS OBRAS DE ADUC ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGA DE LÁ LICORERA DEL VALLE, OBRA; MEJOR ATRIO IGLESIA PARQUE PPAL MPIO DE ARGELIA; MEJORAM Y DOT MOBI URBANO EN EL PARQUE PPAL MPIO DE VERSALLES DPTO DEL VALLE;EL MEJOR DEL PARQUE PPAL BOYACA-MPIO DE YOTOCO,DPTO-VALLE.

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORRO DEL BANCO DE BOGOTA No 459248563.

NOTA: LA PRESENTE ACTA SE HACEN PAGOS A LOS FRENTE DE OBRA DE LOS MIPIOS ARGELIA (ATRIO IGLESIA) CALI (BODEGAS LICORERA)VERSALLES(PARQUE)

RECIBIDO 23 FEB 10 P5:05

RECIBIDO 23 FEB 8 45:06

RECIBIDO 23 FEB 15 AM 8:00

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	258.748.140
002	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	7.641.489	0
003	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	9.551.861	0
004	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	11.462.234	0
005	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	9.551.861	0
006	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	18.828.137	0
007	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	23.535.171	0
008	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	28.242.206	0
009	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	18.393.171	0
010	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	22.314.416	0
011	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	34.329.520	0
012	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	39.449.788	0
013	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	34.329.520	0

06 ENE 2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

16458

Documento No.	**3000142449**	**Fecha de Contabilización:**	**30.12.2022**
Referencia:	**CONV:0134/2022**		
RUT del Tercero:	**9016158455**	**CONSORCIO INTER VALLE 2022**	
Código del Tercero:	**901615845**	**Documento RPC:**	**4500035644**
Centro Gestor:	**1131**	**SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT**	
Fondo:	**1-3001**	**RECURSOS DEL CREDITO No.2**	
Concepto DIAN:	**PAGO ACTA No 1 CONT 0134**		

014	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	11.967.329	0
015	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	14.959.160	0
016	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	17.950.993	0
017	5504061025	81	Mejo de espas Publi	2-320202008	14.959.159	0
018	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	2.667.782
019	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	5.335.563
020	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	1.333.891
021	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	2.667.782
022	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	6.669.454
023	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	2.667.782
024	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	5.335 563
025	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	1.333.891
026	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	5.335.563
027	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	1.760.736
028	2436030000	50	Honorarios	X-RETN/DEDUC	0	16.006.690
029	2436250000	50	Impuesto A Las Venta	X-RETN/DEDUC	0	7.603.178
				Total:	317.466.015	317.466.015

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	266.778.164	2.667.782
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	266.778.164	5.335.563
Deduccion Estampillas Pro Pacifíco - Deducción Estampilla Pro	0,5000	266.778.164	1.333.891
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	266.778.164	2.667.782
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	266.778.164	6.669.454

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

16458

Documento No.	3000142449	Fecha de Contabilización:	30.12.2022	Página 3 de 3.
Referencia:	CONV:0134/2022			
RUT del Tercero:	9016158455	CONSORCIO INTER VALLE 2022		
Código del Tercero:	901615845	Documento RPC:	4500035644	
Centro Gestor:	1131	SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT		
Fondo:	1-3001	RECURSOS DEL CREDITO No.2		
Concepto DIAN:	PAGO ACTA No 1 CONT 0134			

Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	266.778.164	2.667.782
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	266.778.164	5.335.563
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	266.778.164	1.333.891
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	266.778.164	5.335.563
RETEICA Servicios - ReteicaServ. Consul.Profesional 0,66%	0,6600	266.778.164	1.760.736
Retención Honorarios - Retencion consultoría obra pública 6%	6,0000	266.778.164	16.006.690
Retencion IVA Bienes y Servicios - Reteiva servi.reg.comun 15%	15,0000	50.687.851	7.603.178
	Total:		58.717.875

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
VO	19% IVA no deducible Servicios GVAL	266.778.164	50.687.851
	Total:	266.778.164	50.687.851

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN

Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNÁNDEZ CORTÉS

Vo.Bo. Subdirección Contaduría General del Departamento

Maricela Castañeda Sanchez

Elaborado por

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

30 DIC 2022

Documento No.	1600004108	Fecha de Contabilización:	30.12.2022	Página 1 de	2.
Referencia:	CONV:0134/2022				
RUT del Tercero:	9016158455	CONSORCIO INTER VALLE 2022			
Código del Tercero:	901615845	Documento RPC:	4500035644		
Centro Gestor:	1131	SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT			
Fondo:	1-3001	RECURSOS DEL CREDITO No.2			
Concepto DIAN:	PAGO ACTA No 1 CONT 0134				
Descripción:	ANTICIPO 20% DEL CONTRATO 0134-1 DEL 2022				

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	1.451.883
002	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	1.451.883	0
003	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	1.814.854
004	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	1.814.854	0
005	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	2.177.824
006	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	2.177.824	0
007	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	1.814.854
008	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	1.814.854	0
009	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	3.577.346
010	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	3.577.346	0
011	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	4.471.683
012	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	4.471.683	0
013	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	5.366.019
014	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	5.366.019	0
015	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	4.471.683
016	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	4.471.683	0
017	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	5.218.087
018	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	5.218.087	0
019	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	6.522.609
020	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	6.522.609	0
021	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	8.714.792

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	**1600004108**	**Fecha de Contabilización:**	**30.12.2022**	**Página 2 de**	**2.**
Referencia:	**CONV:0134/2022**				
RUT del Tercero:	**9016158455**	**CONSORCIO INTER VALLE 2022**			
Código del Tercero:	**901615845**	**Documento RPC:**	**4500035644**		
Centro Gestor:	**1131**	**SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT**			
Fondo:	**1-3001**	**RECURSOS DEL CREDITO No.2**			
Concepto DIAN:	**PAGO ACTA No 1 CONT 0134**				

022	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	8.714.792	0
023	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	6.522.608
024	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	6.522.608	0
025	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	2.273.792
026	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	2.273.792	0
027	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	2.842.240
028	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	2.842.240	0
029	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	3.410.689
030	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	3.410.689	0
031	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202008	0	2.842.240
032	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	2.842.240	0
				Total:	63.493.203	63.493.203

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
	Total:		0

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
	Total:	0	0

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNÁNDEZ CORTÉS
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Departamento

Maricela Castañeda Sanchez
Elaborado por

CONSORCIO INTER VALLE 2022

CR 77 3 D 91

CALI,VALLE DEL CAUCA, Colombia

NIT 901615845 - 5
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764035456767 del 02/09/2022 al 02/09/2023
Habilita numeración de:
FE-1 al FE-500000
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

Factura Electronica de Venta No. FE2

Fecha de emisión: 10/12/2022 11:22:10 AM
Fecha de validación DIAN: 10/12/2022 12:15:02 PM
Fecha de vencimiento: 10/03/2023
Plazo (Días): 90
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra
Remisión
Pedido
Asesor
Aviso de Recibo

Cliente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT 890399029 - 5
Dirección: cl 10 cr 6 8 p 3 ed san francisco
Codigo Cliente 1
Teléfono: 8860044
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Cali
Departamento: Valle del Cauca
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	02	PAGO DEL ACTA 1 DEL CONTRATO No. 1.320-12.11-0134 EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL	1,00	unidad	COP 266,778,164.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 266,778,164.00

Total de items: 1
Observaciones
Pago con amortización del 20% - $63.493.203
Consignar a la Cuenta de Ahorros No. 459248563 del Banco de Bogotá.

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Consignación bancaria

Subtotal:	COP 266,778,164.00
IVA(19%)	COP 50,687,851.00

Impuestos:	COP 50,687,851.00
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 317,466,015.00
Neto a pagar	COP 317,466,015.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 5b0c34f0411e2f82d09a20f7acd97fe4d30a2b1f35864665fafcbbdc2aacbf7ce94cf812c3aa15d317ee02c58d03bccd

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO INTER VALLE 2022 identificado(a) con NIT 9016158455 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 459248563 desde el 12 de agosto de 2022, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de noviembre de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
RELACION DE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DE
DOCUMENTO DE CAUSACION DE CUENTA POR PAGAR

Usuario Recibe: MARICELA CASTAÑEDA SANCHEZ(USUARIO069)
Centro Gestor : SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT

Por medio de la presente, devuelvo a usted los siguientes documentos relacionados a continuación:

Item	Radicación	No.Doc.	Fecha Doc.	Valor	Nit Benef.	Nom.Benef.
1	0000016458	3000142449	30.12.2022	317.466.015,00	901615845	CONSORCIO INTER VALLE 2022

Valor Total de Documentos: 317.466.015,00

DETALLES:
La factura 3000142449 no registra valor causado en la transacción ZTRorden de pago.
CAUSAS:OTROS

Se firma a los 13 dia(s) del mes de Febrero del año 2023.

Cordialmente.

MARMOLEJO RODRIGO
USUARIO157
DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
TESORERIA

13/02/2023
12:30

RECIBIDO
23 MAR -8 AM 9:06

RECIBIDO
23 FEB 15 AM 9:00

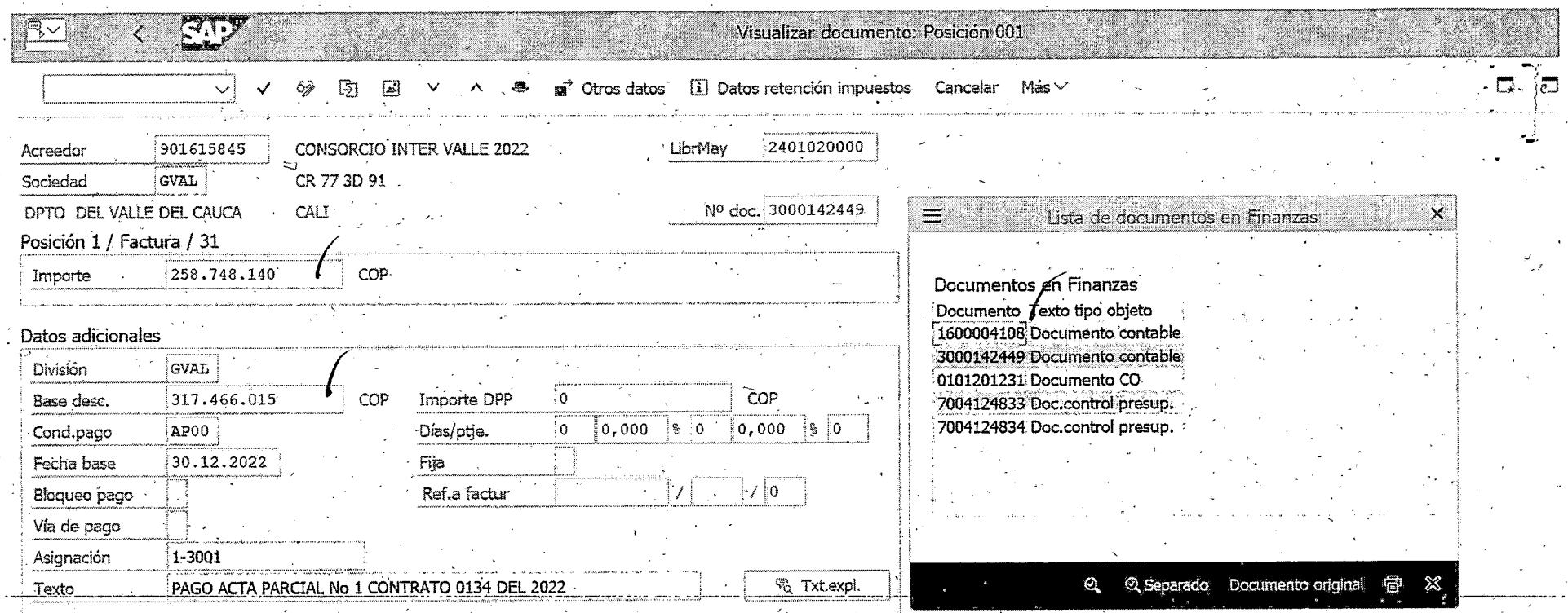
13/02/2023
10:30
Daniela M.

Acreedor 901615845
Sociedad GVAL

Nombre CONSORCIO INTER VALLE 2022
Población CALI

St	Lib.mayor	Nº doc.	Clase	Fecha doc.	Fe.contab.	Importe en ML	Doc.comp.	Texto
●	2401020000	1600004108	KA	30.12.2022	30.12.2022	2.177.824		PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
●	2401020000	1600004108	KA	30.12.2022	30.12.2022	1.814.854		PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
●	2401020000	1600004108	KA	30.12.2022	30.12.2022	3.577.346		PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
●	2401020000	1600004108	KA	30.12.2022	30.12.2022	4.471.683		PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
●	2401020000	1600004108	KA	30.12.2022	30.12.2022	5.366.019		PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
●	2401020000	1600004108	KA	30.12.2022	30.12.2022	4.471.683		PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
●	2401020000	1600004108	KA	30.12.2022	30.12.2022	5.218.087		PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
●	2401020000	1600004108	KA	30.12.2022	30.12.2022	6.522.609		PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
●	2401020000	1600004108	KA	30.12.2022	30.12.2022	8.714.792		PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
●	2401020000	1600004108	KA	30.12.2022	30.12.2022	6.522.608		PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
●	2401020000	1600004108	KA	30.12.2022	30.12.2022	2.273.792		PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
●	2401020000	1600004108	KA	30.12.2022	30.12.2022	2.842.240		PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
●	2401020000	1600004108	KA	30.12.2022	30.12.2022	3.410.689		PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
●	2401020000	1600004108	KA	30.12.2022	30.12.2022	2.842.240		PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
●	2401020000	3000142449	RE	30.12.2022	30.12.2022	258.748.140-		PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
* ●						195.254.937-		
** Cuenta 901615845						195.254.937-		

NO Aparece en Cero.


Visualizar documento: Posición 001
Otros datos
Datos retención impuestos
Cancelar
Más
Acreedor 901615845 CONSORCIO INTER VALLE 2022
LibrMay 2401020000
Sociedad GVAL CR 77 3D 91
DPTO DEL VALLE DEL CAUCA CALI
Nº doc. 3000142449
Posición 1 / Factura / 31
Importe 258.748.140 COP
Datos adicionales
División GVAL
Base desc. 317.466.015 COP
Importe DPP 0 COP
Cond.pago AP00
Días/ptje. 0 0,000 % 0 0,000 % 0
Fecha base 30.12.2022
Fija
Bloqueo pago
Ref.a factur / /
Vía de pago
Asignación 1-3001
Texto PAGO ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO 0134 DEL 2022
Txt.expl.
Lista de documentos en Finanzas
Documentos en Finanzas
Documento Texto tipo objeto
1600004108 Documento contable
3000142449 Documento contable
0101201231 Documento CO
7004124833 Doc.control presup.
7004124834 Doc.control presup.
Separado
Documento original

INFORME FINANCIERO -ACTA No 1-CONTRATO No1,320-12.11-0134 DEL 12/08/2022-CONTRATISTA - INTERVALLE								
COSTOS DEL CONTRATO				PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA				VALOR ACTA No 1
Concepto	*Valor*			Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones	$ 317.466.015
Valor inicial del contrato	$ 1.647.514.252			ANTICIPO		$ 329.502.850		
Valor Adiciones	$ -							
Reajustes(Valor Cedido)	$ -			AMORTIZACIÓN		$ 63.493.203		
Actualización de precios	$ -							
Valor Total del Contrato	$ 1.647.514.252							
Valor pagado	$ 63.493.203							
Valor causado que no se ha pagado	$ 253.972.812							
Valor total ejecutado	$ 317.466.015							
Valor saldo por ejecutar	$ 1.330.048.237							
Intereses moratorios	$ -							

Elaboró: Mary Lrena Angulo

Cargo: Contratista SVH

Fecha: 28/12/2022

INFORME FINANCIERO PARA ACTA DE PAGO PARCIAL No 1	
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.647.514.252
ADICION	$ -
VALOR ANTICIPO	$ 329.502.850
VALOR ACTAS No 1	$ 317.466.015
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA No 1	$ 63.493.203
VALOR PRESENTE ACTA	$ 317.466.015
VALOR A PAGAR ESTA ACTA	$ 253.972.812
VALOR PAGADO ACTAS 1	$ -
AMORTIZACION ANTICIPO ACTAS 1	$ 63.493.203
SALDO DEL CONTRATO	$ 1.330.048.237

Elaboró: Mary Lrena Angulo

Cargo: Contratista SVH

Fecha: 28/12/2022

3000142449

1600004108

S10015672L

DEDUCCIONES Y RETENCIONES: PAGO ACTA PARCIAL No 1 -CONTRATO No 0134-2022				
CONSORCIO INTERVALLE 2022		NIT: 901615845-5		
VALOR FACTURADO POR EL CONTRATISTA	SUBTOTAL	IVA 19%		
317.466.015	266.778.164		50.687.851	
DETALLE	BASE	PORCENTAJE	TOTAL	
RETENCIÓN (HONORARIOS-) SAP 6% CONSULTORIA DE OBRA PUBLICA SAP (04)-(05)-2% FACTOR MULTIPLICADOR	266.778.164	6	16.006.690	
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO -RETEICA 0,66%	266.778.164	1	1.760.736	
RETENCION IVA BIENES Y SERVICIOS (09)	50.687.851	15	7.603.178	
Deduccion Derechos de sistematizacion	266.778.164	1	2.667.782	LA EJECUCION DEL CONTRATO INCLUYE AL MUNICIPIO DE CALI NO DESCONTAR DE ESTA FACTURA LA ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION
Deduccion estampilla adulto mayor	266.778.164	2	5.335.563	
Deduccion estampilla procultura	266.778.164	1	2.667.782	
Deduccion estampilla prohospitales	266.778.164	1	2.667.782	
Deduccion estampilla prodesarrollo	266.778.164	2	5.335.563	
Deduccion estampilla uceva	266.778.164	1	1.333.891	
Deduccion estampilla Proelectrificación	NA	NA	NA	
Deduccion estampilla univalle	266.778.164	2	5.335.563	
Deduccion estampilla propacifico	266.778.164	1	1.333.891	
Deduccion estampilla prodeportes	266.778.164	3	6.669.454	
TOTAL DESCUENTOS			58.717.874	
VALOR A PAGAR DESPUES DE DESCUENTOS			258.748.141	
Elaboró:Mary L Angulo C				
Cargo:Contratista SVH				
Fecha:30/12/2022				

Gobernación	AUTORIZACION TRAMITE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES (CDP-RPC-FACTURAS)	Código: Versión: 01 Fecha de Aprobación: Página: 1 de 1

FECHA REMISION AL DESPACHO	30/12/2022	FECHA RECIBIDO AREA DE PRESUPUESTO	

EN CALIDAD DE DE SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT Y ORDENADOR DEL GASTO EN FUNCION DELEGADA Y PREVIA REVISION DEL SUPERVISOR Y AREA JURIDICA DEL CONTRATO0134-2022 SE AUTORIZA LA ELABORACION DEL SIGUIENTE TRAMITE MEDIANTE EL SISTEMA SAP-PRESUPUESTAL

CDP ☐

RPC ☐

FACTURA ■

CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVALLE 2022	NIT: 901615843	
CONTRATO	1,320-12.11-0134 DEL 12/08/2022	SUPERVISOR	ADRIANA GOMEZ
OBJETO	EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACION EN LAS SIGUIENTES OBRA: GRUPO 1 LAS OBRAS DE ADUCACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGA DE LA LICORERA DEL VALLE, OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE VERSALLES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORMAIENTO DEL PARQUE PRINICPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DPTO DEL VALLE DEL CAUCA	PAGO ANTICIPO	$ 329.502.850
ACTA PAGO No 1	$ 317.466.015,00		

REVISION TECNICA-JUIRDICA	NOMBRE	FIRMA
Vo Bo JURIDICO		
Vo Bo SUPERVISOR		
Vo Bo FINANCIERO		

ADRIANA GÓMEZ MILLAN -SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT FIRMA ORDENADOR DEL GASTO		FIRMA

Elaboró	Mary Lorena Anguolo-Contratista SVH -Revisó: Maricela Castañeda-Profesional Universitario SVH
Fecha:30/12/2022	

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVALLE 2022							
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1,320-12.11-0134 DEL 12/08/2022 RPC No							
VALOR DEL CONTRATO		$ 7.584.400.000	PAGO ACTA No 1		25%		
ANTICIPO	20%	$ 1.516.880.000	PAGO ACTA No 1 FRENTE DE OBRA PARQUE DE ULLOA				
ITEM	VALOR ACTIVIDAD	VALOR A IMPUTAR EN ANTICIPO	SALDO ITEM DESPUES DE ANTICIPO	VALOR A TOMAR ANTES DE IVA	VALOR A TOMAR POR CADA ITEM PARA PAGO DE ACTA No 1	VALOR A TOMAR DE CADA ITEM PARA AMORTIZACION ACTA No 1	
10	38.207.445	$ 7.641.489	$ 30.565.956	$ 6.421.419	$ 7.641.489	$ 1.451.883	
20	47.759.306	$ 9.551.861	$ 38.207.445	$ 8.026.774	$ 9.551.861	$ 1.814.854	
30	57.311.166	$ 11.462.233	$ 45.848.933	$ 9.632.129	$ 11.462.233	$ 2.177.824	
40	47.759.306	$ 9.551.861	$ 38.207.445	$ 8.026.774	$ 9.551.861	$ 1.814.854	
50	94.140.683	$ 18.828.137	$ 75.312.546	$ 15.821.964	$ 18.828.137	$ 3.577.346	
60	117.675.856	$ 23.535.171	$ 94.140.685	$ 19.777.455	$ 23.535.171	$ 4.471.683	
70	141.211.026	$ 28.242.205	$ 112.968.821	$ 23.732.946	$ 28.242.205	$ 5.366.019	
80	117.675.856	$ 23.535.171	$ 94.140.685	$ 15.456.446	$ 18.393.171	$ 4.471.683	
90	137.318.077	$ 27.463.615	$ 109.854.462	$ 18.751.610	$ 22.314.415	$ 5.218.087	
100	171.647.597	$ 34.329.519	$ 137.318.078	$ 28.848.336	$ 34.329.519	$ 6.522.609	
110	205.977.115	$ 41.195.423	$ 164.781.692	$ 33.151.082	$ 39.449.788	$ 8.714.792	
120	171.647.597	$ 34.329.519	$ 137.318.078	$ 28.848.336	$ 34.329.519	$ 6.522.609	608
130	59.836.644	$ 11.967.329	$ 47.869.315	$ 10.056.579	$ 11.967.329	$ 2.273.792	
140	74.795.804	$ 14.959.161	$ 59.836.643	$ 12.570.723	$ 14.959.161	$ 2.842.241	240
150	89.754.967	$ 17.950.993	$ 71.803.974	$ 15.084.868	$ 17.950.993	$ 3.410.689	
160	74.795.804	$ 14.959.161	$ 59.836.643	$ 12.570.723	$ 14.959.161	$ 2.842.241	240
170	1	NA		$ -			
180	1	NA		$ -			
190	1	NA		$ -			
TOTAL	1.647.514.252	$ 329.502.850	$ 776.565.054	$ 266.778.164	$ 317.466.015	$ 63.493.203,46	
Elaboró:	Mary Lorena Angulo Castillo						
Cargo	Contratista de apoyo a la gestión						
Fecha:	30/12/2022						

de la Secretaría Vivienda y Hábitat, con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

Que de acuerdo a la cláusula (NA) el **CONTRATISTA** se comprometió a

2.2.2 Entregar la respectiva factura de los materiales entregados discriminados y desagregados por ítem.

Actividad: Cumplió con la presentación en el tiempo estimado y discriminados y desagregados los ítem.

2.2.3 El contratista debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. La gobernación del valle del cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

Actividad: Cumplió con las certificaciones requeridas del sistema de seguridad integral, parafiscales

2.2.4 Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos, invitación publica, anexo técnico, y contrato y coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.

Actividad: Cumplió con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos

2.2.5 entregar los elementos en perfecto estado según especificaciones técnicas y realizar el cambio del suministro de los elementos que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, o se encuentre en deterioro, o cualquier desperfecto.

Actividad: cumplió con la entrega los elementos en perfecto estado según especificaciones técnicas y realizar el cambio del suministro de los elementos que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

2.2.6 Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14876775155

(415)7707212489984(8020) 000001487677515 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 5 8 4 5	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTER VALLE 2022

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 77 3 D 91

42. Correo electrónico cris.jupe@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 3 0 7 5 7 0 6	3 1 0 4 2 6 4 5 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 0 7 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 16 / 16 : 17: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ FLOREZ CRISTIAN JULIAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876775155

(415)7707212489984(8020) 000001487677515 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 5 8 4 5	5	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 7 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 7 2 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876775155

(415)7707212489984(8020) 000001487677515 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 5 8 4 5	5	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 0 6 4 1 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	FLOREZ	CRISTIAN	JULIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 7 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 2 5 4 0 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDENAS	RODRIGUEZ	EDUARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876775155

(415)7707212489984(8020) 000001487677515 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 5 8 4 5	5	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 6 7 3 5 8	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GRUPO DISPROY S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 5	2 0 2 2 0 7 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 2 5 4 0 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDENAS	RODRIGUEZ	EDUARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 5	2 0 2 2 0 7 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 7 7 0 3 0 0	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SPEZZIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 2 0 7 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876775155

(415)7707212489984(8020) 000001487677515 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 5 8 4 5	5	Impuestos de Cali	5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 3 6 3 9 4 7		4 8 8 3 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONDRAGON	VALENCIA	CARLOS	ARTURO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14812365294

(415)7707212489984(8020) 000001481236529 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 7 3 5 8	3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO DISPROY S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 77 3 D 91

42. Correo electrónico cris.jupe@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 2 6 4 5 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 0 2 1 4	7 1 1 1	2 0 2 2 0 2 1 4	7 1 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	2	4	7	4	8																	

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 18 / 15 : 05: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUARTAS BUSTAMANTE ELIANA
985. Cargo AUXILIAR DE REGISTRO

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14812365294

(415)7707212489984(8020) 000001481236529 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 7 3 5 8	3	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 2 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 2 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 1 4 2 7 2 8	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 2 1 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 2	2 0 2 2 0 2 1 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

10

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14812365294

(415)7707212489984(8020) 000001481236529 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 7 3 5 8	3	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 0 6 4 1 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	FLOREZ	CRISTIAN	JULIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14866225764

(415)7707212489984(8020) 000001486622576 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 2 5 4 0 5 7	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 2 5 4 0 5 7	1 9 7 6 0 1 1 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDENAS	RODRIGUEZ	EDUARDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 18 NORTE 3 N 70 ED NOYRA P 401

42. Correo electrónico cardenascivil@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 4 6	6 0 2 6 6 8 5 5 2 4	3 1 6 4 9 1 8 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	1 9 8 7 0 4 0 9	4 2 2 0	1 9 8 7 0 4 0 9		4 2 9 0	7 1 1 2	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 21 / 11 : 16: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14866225764

(415)7707212489984(8020) 000001486622576 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 2 5 4 0 5 7	8	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 8 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14861368700

(415)7707212489984(8020) 000001486136870 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 0 3 0 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SPEZZIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 14 A 127 42

42. Correo electrónico spezziasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 6 0 4 9 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1 2	2 0 1 4 0 9 0 2	7 7 1 1 1	2 0 1 4 0 9 0 2	4 1 1 1	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 08 / 02 : 28: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14861368700

(415)7707212489984(8020) 000001486136870 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 0 3 0 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 6 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 9 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 4 9 3 2 2 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 6 3 0
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 7 1 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14861368700

(415)7707212489984(8020) 000001486136870 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 0 3 0 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 6 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 2 8 4 3 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARONA	ARCILA	MARIA	TERESA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CONSORCIO INTER VALLE 2022

ANEXO VALOR CUOTA A CANCELAR ACTA 1

INTER-VALLE

CONTRATO No. 1.320-12.11-0134	CONSORCIO INTER VALLE 2022	VALOR	$ 1.647.514.252
PLAZO (MESES)	4	CORTE	DICIEMBRE 2022

EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

OBRA	VALOR CONTRATO DE OBRA	% DE EJECUCION ACTA DE AVANCE DE OBRA	VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA	% INTERV.	PAGO INTERVENTORIA
CONTRATO DE OBRA 2771-2019					
MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINDIPAL MULNICIPIO DE ARGELIA.	$ 1.393.419.242	25,00%	$ 191.037.223	25,00%	$ 47.759.306
ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA QUE SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PROYECTO DE INVERSION APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACION DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO LA CULTURA, EL HABITAT Y LA RECREACION EN EL DEPARTAMENTO.	$ 2.946.808.011	20,00%	$ 299.183.219	20,00%	$ 59.836.644
MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	$ 3.571.358.743	30,00%	$ 470.703.423	30,00%	$ 141.211.027
MEJORAMIENTO DEL PAIZQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 5.117.102.353	10,00%	$ 686.590.387	10,00%	$ 68.659.039
	$ 13.028.688.349				$ 317.466.015

Cristian J Pérez F.

CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ
C.C. 94.064.187 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVALLE 2022
NIT. 901.615.845-5
CONTRATISTA

CONTRATO NÚMERO: 1.320-12.11-0134 **FECHA:** 29-09-2022

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

CONTRATISTA: CONSORCIO INTER VALLE 2022 NIT: 901.615.845

VALOR: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.647.514.252)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3600001703 del 10/02/2022, 3600001705 del 15/02/2022, 3600001735 del 24/03/2022

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500035644 del 02/09/2022

FUENTE DE FINANCIACION: RECURSO DEL CREDITO

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ADRIANA GÓMEZ MILLÁN

OBJETO: EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.647.514.252
VALOR ANTICIPO:	$ 329.502.850
VALOR PRESENTE ACTA:	$ 317.466.015
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	$ 63.493.203

VALOR A PAGAR ESTA ACTA:	$	253.972.812
VALOR PAGADO ACTAS 1,2 ETC:	$	0
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTAS 1:	$	63.493.203
SALDO DEL CONTRATO:	$	1.330.048.237

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 22 días del mes de diciembre de 2022.

CRISTIAN JULIAN PEREZ FLOREZ
C.C. 94.064.187 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVALLE 2022
NIT. 901.615.845-5
INTERVENTOR

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
C.C 31.472.742 de Yumbo
SUPERVISORA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Fecha:	**12**	**de**	**diciembre**	**de**	**2022**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA		**CONVENIO**		
Contrato número:	1.320.12.11-0134	de	29/09/2022		
OTROSÍ	1.320.12.11-0134-1	De	20/10/2022		

Disponibilidad y Registro presupuestal:

CDP N° 3600001703 del 10/02/2022 Item: 2 Valor: 1.301.597.443
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2- 320202008/40302010100 10000/P140- 102111/1/1/01/05: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda sostenible/ realizar actividades
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFR

CDP N° 3600001705 del 15/02/2022 Item: 4 Valor: 191.037.223
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2- 320202008/40302101001 000/PI40- 102111/1/1/01/09: RECURSOS DEL CRED.2/SR1A VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/ REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFR

CDP N° 3600001705 del 15/02/2022 Ítem: 8 Valor: 470.703.423
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2- 320202308/40302010100 10000/P140- 102111/1/1/01/13: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA. VIVIENDA Y HAB/ Servicios prestados/ Vivienda Sostenible/ REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFR

CDP N° 3600001735 del 24/03/2022 Item: 4 Valor: 686.590.387
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/19: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFR

RPC N° 4500035644 del 02/09/2022
Ítem 1 Valor: 191.037.223 COP (Frente Argelia)
Apropiación: 1131/1-3001/2320202008/4030201010010000/P140-102111/1/1/01/09 SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT/RECURSOS DEL CREDITO No.2Nivienda Sostenible/
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/09 REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIEN
CDP Asociados: 3600001705

Ítem 2 Valor: 470.703.423 COP (Frente Versalles)
Apropiación: 1131/1-3001/2320202008/4030201010010000/P140-102111/1/1/01/13 SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT/RECURSOS DEL CREDITO No.2Nivienda Sostenible/
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/13 REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIEN
CDP Asociados: 3600001705

Ítem 3 Valor: 686.590.387 COP (Frente Yotoco)
Apropiación: 1131/1-3001/2320202008/4030201010010000/P140-102111/1/1/01/19 SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT/RECURSOS DEL CREDITO No.2Nivienda Sostenible/
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/19 REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIEN
CDP Asociados: 3600001735

Ítem 4 Valor: 299.183.219 COP (Frente Licorera)
Apropiación: 1131/1-3001/2320202008/4030201010010000/P140-102111/1/1/01/05 SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT/RECURSOS DEL CREDITO No.2Nivienda Sostenible/
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/05 Realizar actividades de interventoría.
CDP Asociados:3600001703

El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la disponibilidad del PAC.

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

La Gobernación del Valle del Cauca consideró la necesidad de llevar a cabo la ejecución de proyectos en etapa de estudios y diseños que le permitiera tener áreas con desarrollos respondiendo a las necesidades de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación pero que a su vez consideraran los aspectos culturales de la región, sus dinámicas propias y la participación de sus habitantes.

Que el Departamento Secretaria de vivienda y Habitad en cumplimiento de su misión, en la presente vigencia y de en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo consideró la necesidad de llevar a cabo la ejecución de las obras de adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en los municipios del Departamento del Valle del Cauca.

Plan de Desarrollo:	"VALLE INVENCIBLE" 2020-2023
Pilar:	PILAR NÚMERO UNO: EQUIDAD Y LUCHA CONTRA LA POBREZA
Línea de Acción:	302. CIUDADES SOSTENIBLES
Objetivos Específicos:	Disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de espacio público integral destinado a la cultura, turismo, recreación, deporte y/o actividades socioculturales en el departamento del valle del cauca.
Programa:	30201 – Hábitat Sostenible
Subprograma:	PR3020101- Vivienda Sostenible
Meta (s) de Resultado:	MR30201001. Aumentar en 2000 los beneficiarios por inversión y promoción de hábitat sostenible en zona urbana durante el período de gobierno.

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

Meta (s) de Producto:	MP302010100104. Mejorar 20.000 metros cuadrados de espacio público integral en el Departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno

Proyecto:	Apoyo PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HÁBITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL Valle del Cauca
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Ejecutar obras de mejoramiento y adecuación de espacio público integral con su equipamiento colectivo para uso cultural, turístico, recreativo, deportivo y/o sociocultural en el departamento del valle del cauca

Objeto del contrato:

EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 2: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TORO; MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DIEGO GARCES DEL MUNCIPIO DE RIO FRIO; MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE ULLOA Y MEJORAMIENTO PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Supervisor:	ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Contratista:	CONSORCIO INTER VALLE 2022

OBJETIVO DEL INFORME

Realizar vigilancia, control y seguimiento de la Interventoría que se realiza a las obras del objeto del Contrato, desde el punto de vista técnico, financiero, jurídico, administrativo. Velar que el contratista de la Interventoría cumpla con las obligaciones de su contrato y para trámite del siguiente pago: Interventoría acta P1 $317.466.015

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	1. Realizar la interventoría del contrato que se deriven del presente proceso de contratación en los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, contables, financieros y jurídicos anteriormente señalados. ➢ Verificación licencias de construcción. ➢ Verificación de planos de licencia y en caso de que se requieran cambios justificación técnica y aprobación por parte de la entidad. ➢ Confrontación de la programación entregada versus la realmente ejecutada.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	2) Realizar un estudio y análisis minucioso de la información del proyecto a construir, que le permita tener pleno conocimiento del mismo, para dar solución a posibles inconvenientes que puedan generar retrasos u otras dificultades para el correcto desarrollo de la obra. ➢ Revisión de las cantidades de obra y presupuestos de los contratos de obra. ➢ Reuniones con los contratistas para verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas y ajustes a las mismas en el caso requerido. ➢ Verificación de pruebas de laboratorios y ensayos requeridos.	**100%**

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	3) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar los servicios de conformidad con la propuesta presentada. ➢ El contratista cuenta con el personal idóneo requerido en cada una de las obras objeto de este contrato de interventoría.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	4) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo. ➢ El contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y de más que le corresponden.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	5) Prestar el servicio en el lugar o lugares definidos previamente por la Secretaria de Vivienda y Hábitat. ➢ El contratista ha mantenido en cada una de las obras, el personal requerido con las dedicaciones de tiempos según lo contratado.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	6) Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por la Secretaria de Vivienda y Hábitat de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, contrato y en la propuesta presentada por el Contratista que hace parte integral del contrato. ➢ El contratista ha cumplido con los requerimientos y especificaciones técnicas.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	7) Atender las recomendaciones dadas por la Secretaria de Vivienda y Hábitat, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. ➢ Recibo y respuesta de la correspondencia relacionada con los contratos, tanto a los contratistas como a la Secretaria de Vivienda y Hábitat.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	8) Entregar informes de acuerdo con los requerimientos del Supervisor asignado por la Secretaria de Vivienda y Hábitat. ➢ Se han entregado los informes de acuerdo con los requerimientos del Supervisor.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	9) Guardar absoluta reserva de lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual. ➢ A la fecha se guardado absoluta reserva de lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	10) Hacer cumplir la Resolución No. 541 de 1994, para el manejo y disposición de escombros. ➢ En cada una de las obras se ha hecho cumplir con el adecuado manejo y disposición de escombros.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas	11) Verificar la existencia de los permisos y las aprobaciones ante las entidades externas, que sean necesarios. ➢ Revisión de aspectos técnicos, y diseños con algunos de los	**100%**

contractuales	diseñadores de las obras a ejecutar.	
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	12) Verificar el cumplimiento de las Medidas Ambientales en la obra, de acuerdo con el documento presentado por el Contratista, el cual contemple, todos los programas de Manejo Socio Ambiental requeridos en ésta, en un término de 13 días después de adjudicado el proyecto. Buscando con esto mitigar los impactos sociales y ambientales que se puedan presentar durante la construcción de la obra". ➢ En cada una de las obras se ha hecho cumplir con las medidas ambientales de acuerdo con las autoridades ambientales de cada municipio.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	14) Reportar los accidentes de trabajo que se presenten en desarrollo del objeto contractual a la ARP. ➢ A la fecha no se han presentado accidentes en ninguna de las obras objeto de este contrato de interventoría.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	15) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabas que pudieren presentarse. ➢ Sugerencias y participación en comités y visitas de obra donde se verifican ajustes a los diseños. ➢ Alerta a la entidad contratante de los recursos adicionales necesarios para cumplir con el objeto de los contratos de obra que en virtud bien sea de mayores y menores cantidades de obra o de actividades no previstas, se hace necesario realizar un acta de modificación que puede generar o no una adición al contrato de obra.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	16) Verificar las condiciones actuales del sitio de las obras y de las normas y especificaciones vigentes, los estudios, diseños y planos, requeridos para la ejecución de la obra. ➢ Reuniones con los contratistas para verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas y ajustes a las mismas en el caso requerido, en cada una de las obras.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	17) Exigir al constructor, una vez se tenga la orden de Inicio expedida por la Secretaria de Vivienda y Hábitat, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente. ➢ El contratista ha cumplido con la exigencia a los contratistas de obra el cumplimiento con el inicio de las obras y con los ajustes a los cronogramas en los casos que se requirió.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	18) Coordinar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la orden de iniciación del proyecto, una reunión técnica donde se deberá analizar con el constructor los planos y especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra	**100%**

	y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras. ➢ Se realizaron las correspondientes reuniones de coordinación, en cada sitio para la ejecución de las obras.	
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	19) Aprobar antes de iniciar la ejecución de los trabajos, los procedimientos: constructivos, las fórmulas de trabajo y el tramo de prueba que presente el Contratista para realizar las diferentes actividades propias del contrato a ejecutar. ➢ Se aprobaron los procedimientos constructivos, las fórmulas de trabajo y el tramo de prueba que presente el Contratista para realizar las diferentes actividades, en cada sitio para la ejecución de las obras.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	20) Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes. ➢ Se entregaron los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno, en cada sitio para la ejecución de las obras.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	21) Verificar el replanteo que el constructor realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias. ➢ Revisión de los replanteos de las edificaciones en asocio con los contratistas cuyas obras están en ejecución, en cada una de las obras.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	22) Revisar durante la construcción la permanencia de las referencias topográficas y exigir al constructor, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. ➢ Se ha mantenido el control de las referencias topográficas.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	23) Llevar junto con el constructor el libro diario de la obra que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste deberá iniciarse el día en que comiencen las obras. ➢ En cada una de las obras se ha evidenciado la bitácora de obra.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	24) Mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, en donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo deberá ser entregado a la Secretaria de Vivienda y Hábitat, como requisito para el recibo de la. interventoría. ➢ El contratista interventor ha mantenido y a disposición el archivo de la interventoría y de cada una de las obras.	**100%**
Especificaciones,	25) Mantener actualizada una relación diaria de los profesionales,	**100%**

actividades u obligaciones específicas contractuales	trabajadores y equipo del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El interventor podrá exigir el cambio o adición del personal necesario; de no darse cumplimiento a lo solicitado, deberá informar al supervisor de contrato y a la subdirección de Proyectos para el trámite pertinente. ➢ El contratista interventor ha mantenido y a disposición la relación de los profesionales, trabajadores y equipo del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos.	
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	26) Efectuar ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra informando al supervisor de contrato y a la subdirección delegada para el trámite pertinente.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	27) Realizar el seguimiento al avance del contrato de obra de acuerdo con el programa de obra, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de continuar con los mismos e incumplimientos, se informe con la debida sustentación al supervisor de contrato, junto con la cuantificación del valor de la sanción o multa para el trámite pertinente. ➢ Se ha realizado el seguimiento al avance de la obra confrontando la programación entregada versus lo realmente ejecutada.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	28) Elaborar acta de recibo parcial de obra de acuerdo con el pliego de condiciones y con los trabajos ejecutados en el mes o período a reconocer al Contratista. Intervenir directamente en la medición y cubicación de las obras ejecutadas, las cuales deben quedar consignadas en una PRE-ACTA detallada. Dichas actas serán suscritas juntamente con el constructor y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra. ➢ El contratista interventor ha elaborado y entregado las actas parciales de cada una de las obras y los balances de obra correspondientes	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	29) Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como del trámite de contratos adicionales, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítem no previstos. ➢ El contratista interventor ha ejercido la supervisión técnica, administrativa y contable de las obras en ejecución.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	30) Elaborar informes semanales y mensuales en el formato establecido por la Secretaria de Vivienda y Hábitat, estos informes deberán realizarse por cada proyecto en las fechas estipuladas por la Supervisión. En dicho informe debe contener el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos de avance técnicos, económicos, financieros, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el	**100%**

	desarrollo de la obra. Registro fotográfico. Certificación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal del Contratista de obra. Seguimiento al programa de trabajo. ➢ Se han realizado los correspondientes informes de cada una de las obras.	
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	31) Velar por que el Contratista de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en el caso de estar incluida en el contrato de obra. ➢ Se ha ejercido control sombre los planes de manejo vial y señalización correspondiente en cada una de las obras.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	32) Emitir concepto durante la ejecución de la obra y someter a consideración del supervisor de contrato y de la subdirección delegada con la debida antelación y justificación técnico-económica y análisis beneficio- costo, los casos en que se le solicite o presenten: a) Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto, b) Cambios o modificaciones en cantidades de obra. c) Análisis, comparación y fijación de precios no previstos. d) Cambios o modificaciones en métodos constructivos. e) Reprogramaciones. f) Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción. g) Solicitudes de Adición y Prórroga. ➢ Se ha presentado sugerencias, conceptos y recomendaciones técnicas en las obras que han requerido ajustes.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	33) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estén a su alcance y de lo contrario, emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al supervisor de contrato y a la subdirección delegada, para su trámite. ➢ Se ha atendido por parte del contratista interventor las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, en cada una de las obras.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	34) Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra e interventoría y allegar la documentación requerida para la liquidación de los respectivos contratos de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de Visita Previa, Acta de Recibo Definitivo, relación de pagos, Certificación con los debidos soportes del Pago Parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, Certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo cuando tenga lugar, Paz y Salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, Borradores o definitivas Actas de Liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, cierre ambiental y otros).	**0%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	35) Estudiar y conceptuar respecto de los manuales elaborados por el Contratista o proveedor, sobre el mantenimiento y conservación de los equipos instalados en la obra.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas	36) Efectuar con el director de Obra/interventoría y el supervisor de contrato una visita, para efecto de determinar el estado de la obra que se va a recibir, siguiendo el procedimiento establecido en las normas	**100%**

contractuales	vigentes y elaborar el Acta de Visita Previa al Recibo. ➢ Se han realizado las correspondientes visitas a cada una de las obras	
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	37) Efectuar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia del Representante Legal o delegado de obra/interventoría y supervisor de contrato o el delegado por la Secretaria de Vivienda y Hábitat.	**0%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	38) Portar por parte del personal de interventoría, un documento que los acredite, ya que este podrá ser requerido por los servidores públicos o comisionados por parte de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, los órganos de control en las visitas de Supervisión de las obras. ➢ En las visitas a cada una de las obras, se a evidenciado el cumplimiento del porte de las correspondientes identificaciones por parte del personal de la interventoría.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	39) Suscribir con el Contratista y los vecinos de la obra, un acta de vecindad (incluye registro fotográfico), haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos y registrar los cultivos que se encuentren adyacentes al proyecto.	**0%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	40) Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría. ➢ A la fecha el contratista interventor ha mantenido el control, seguimiento y custodia de la correspondencia entre contratista, interventoría y entidad contratante, y de todos los actos que se han generado en cada una de las obras.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	41) Informar oportunamente a la Secretaria de Vivienda y Hábitat sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y sanciones, emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada. ➢ El contratista interventor ha informado oportunamente los posibles incumplimientos y/o atrasos en cada una de las obras.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	42) Poner en conocimiento de la Secretaria de Vivienda Hábitat con la debida anticipación (mínimo un (1) mes), la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la subdirección, la determinación final. ➢ El contratista interventor ha informado oportunamente a la Secretaria de Vivienda y Hábitat la necesidad de prorrogar los contratos en las diferentes obras y de solicitar las vigencias futuras para los recursos de cada una.	**100%**
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	43) Verificar que el Contratista pague todos los impuestos del orden nacional departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual.	**0%**

Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractual, para este periodo, según los cronogramas de ejecución de las obras objetos de esta interventoría: Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo programado de acuerdo a la ejecución en tiempo y de acuerdo a los avances presentados por los frentes de obra objeto de esta interventoría: ARGELIA: 25% Avance físico LICORERA: 20% Avance físico VERSALLES: 30% Avance físico YOTOCO: 10% Avance físico	**100%** **20%**
Otras consideraciones.		

Sugerencias

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
N/A		
N/A		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
N/A		
N/A		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

El Contratista desarrollo el objeto del contrato de acuerdo a los instructivos, métodos, procedimientos y guías establecidas.

Se deja constancia del recibo a satisfacción de todas las actividades programadas:

- Participación en los comités de coordinación realizados con los diferentes actores comprometidos con el contrato de obra: entidad contratante, comunidad y contratistas.
- Revisión de aspectos técnicos, y diseños con algunos de los diseñadores de las obras a ejecutar.
- Revisión de las cantidades de obra y presupuestos de los contratos de obra.
- Reuniones con los contratistas para verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas y ajustes a las mismas en el caso requerido.
- Verificación de pruebas de laboratorios y ensayos requeridos.
- Recibo y respuesta de la correspondencia relacionada con los contratos, tanto a los contratistas como a la Secretaria de Vivienda y Hábitat.
- Verificación licencias de construcción.
- Verificación de planos de licencia y en caso de que se requieran cambios justificación técnica y aprobación por parte de la entidad.
- Sugerencias y participación en comités y visitas de obra donde se verifican ajustes a los diseños.
- Alerta a la entidad contratante de los recursos adicionales necesarios para cumplir con el objeto de los contratos de obra que en virtud bien sea de mayores y menores cantidades de obra o de

actividades no previstas, se hace necesario realizar un acta de modificación que puede generar o no una adición al contrato de obra.

- Revisión de los replanteos de las edificaciones en asocio con los contratistas cuyas obras están en ejecución
- Supervisión técnica, administrativa y contable de las obras en ejecución.
- Control, seguimiento y custodia de la correspondencia entre contratista, interventoría y entidad contratante
- Ejecución de balances para presentar la documentación necesaria para el desarrollo del proyecto.
- Revisión aspectos técnicos de las obras.
- Cuantificación en asocio con el contratista de las cantidades de obra ejecutadas
- Confrontación de la programación entregada versus la realmente ejecutada.
- Información a la entidad contratante mediante comunicaciones de los atrasos presentados en obra.
- Revisión y suscripción de actas parciales de los contratistas, según ejecución de obra.
- Revisión y elaboración de las actas de liquidación de los contratos terminados.
- Revisión y análisis de las cantidades de obra que generan los balances que permiten dar a la entidad una actualización de las actividades a ejecutar según los ajustes realizados a los diseños de las obras, con el fin de mantener informada a la entidad contratante del presupuesto estimado y definitivo de los contratos.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:

 La interventoría viene dando cumplimiento a todas las normas técnicas exigidas contractualmente y aplicables según los estándares de calidad a nivel nacional.

- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:

 La interventoría ha contado con el personal idóneo y establecido en la propuesta. Adicionalmente ha verificado que los contratistas de obra cumplan con el personal requerido y apto para ejecutar cada una de las actividades en los frentes de obra.

- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:

 La interventoría ha revisado los diseños, planos y documentos técnicos de cada uno de los frentes de obra y según las particularidades de cada uno ha sugerido optimización de lo planteado inicialmente y además claridades y/o complementos necesarios para que el contratista pueda avanzar en la ejecución de las actividades.

- Acciones de las partes de los cambios o ajustes:

 La interventoría ha participado en comité a fin de discutir y llegar a soluciones concretas para optimizar los diferentes diseños de cada uno de los frentes de obra. Por otra parte, ha realizado consultas por escrito a fin de dar claridad al contratista sobre detalles puntuales a fin de avanzar en la ejecución de las obras.

- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:

 La interventoría ha recibido las solicitudes e inquietudes técnicas de parte del contratista y ha realizado consulta a la entidad cuando se ha requerido, por otra parte, se han realizado comités técnicos y visitas de obra donde se ha dado respuesta a lo requerido por el contratista.

- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:

 La Interventoría ha sugerido y recomendado al contratista a fin de dar respuesta a lo requerido por el contratista con respecto a aspectos técnicos y constructivos.

- Necesidad de hacer efectivas las garantías: **NO APLICA**

Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: **NO APLICA**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: *La interventoría tiene el expediente físico y electrónico actualizado del seguimiento y trazabilidad de la ejecución de los cuatro contratos de obra objeto de la interventoría. Adicionalmente, todos los documentos precontractuales y contractuales se encuentran cargados en el SECOP II.*
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: Las pólizas, tanto de la interventoría, como de los contratistas de obra fueron revisadas y aprobadas por la interventoría, las cuales fueron remitidas a la Entidad Contratante (Secretaría de Vivienda y Hábitat).
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: *La interventoría ha cumplido con todas sus obligaciones laborales y se encuentra a paz y salvo de parafiscales. De igual forma la interventoría ha realizado la verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de los contratistas de obra.*
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: **NO APLICA.**
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: *Todos los documentos precontractuales, contractuales y de ejecución de los contratos de interventoría y de las obras, se encuentran cargados en el SECOP II.*
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: *Se ha dado cumplimiento con las obligaciones en esta materia.*

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	$1.647.514.252	Anticipo	08/11/2022	$329.502.850	
Valor Adiciones	$0				
Reajustes	$0	Amortización		$63.493.203	
Actualización de precios	$0				
Valor Total del Contrato	$1.647.514.252				
Valor pagado	$63.493.203				
Valor causado que no se ha pagado	$253.972.812				
Valor total ejecutado	$317.466.015				
Valor saldo por ejecutar	$1.330.048.237				
Intereses moratorios					

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: *Se han realizado todas las actividades de gestión financiera, entregando la documentación requerida para los pagos previstos de anticipos a la Entidad.*
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: *Se han entregado todos los documentos necesarios y requeridos para el pago de los anticipos, tanto de la Interventoría, como de los contratos de obra.*
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación de este: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del contrato: *El anticipo pactado para la Interventoría fue entregado, pero a la fecha no ha sido amortizado. En cuanto a los anticipos de los contratistas, se radicó ante la entidad la documentación requerida para cada uno de los contratos. Una vez surtido el respectivo trámite se hizo efectivo el desembolso del anticipo para cada uno de los contratos.*
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO

APLICA

- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables:

Objeto del contrato:

EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 2: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TORO; MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DIEGO GARCES DEL MUNCIPIO DE RIO FRIO; MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE ULLOA Y MEJORAMIENTO PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Número de contrato:

1.320.12.11-0134

SEGUIMIENTO JURIDICO

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 el Concurso de Méritos es la modalidad prevista parala selección de consultores e interventores cuando el valor estimado del contrato supere la mínima cuantía.

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entre otras cosas, señala que: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato".

De igual forma, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece lo siguiente:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(...)... La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría". (...). Dado que la vigilancia del contrato principal implica multiplicidad de actividades tales como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas como el cronograma estipulado en el contrato vigilado, seguimiento contable de los recursos económicos, asesoría jurídica durante la vigencia del contrato de acuerdo con la normatividad vigente aplicable en materia de la interventoría integral, técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable.

INFORME SOBRE SANCIONES
NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
Se han realizado las socializaciones en cada una de las obras objeto de la interventoría, la comunidad ha participado activamente y se está a la espera de la conformación de las veedurías ciudadanas por parte de la comunidad.

Fecha del próximo informe	**16**	**de**	**ENERO**	**de**	**2023**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los (12)

Doce	días del mes de	diciembre	de	2022

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
C.C 31.472.742 de Yumbo
SUPERVISORA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT
Registro Presupuestal de Compromiso

14202

RPC No.	4500035644	**Fecha de Contabilización:**	02.09.2022
Beneficiario:	9016158455 CONSORCIO INTER VALLE 2022	**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 2
Contrato:	CT 0134	**Elaboro:**	Angulo Mary Lorena

Descripción
CONTRATO DE INTERVENTORIA N 0134 DEL 12/08/2022 SUSCRITO ENTRE EL DPTO DEL (V Y CONSORCIO INTERVALLE 2022 - OBJ:EJECUTAR LA INTERVE TECNICA, JURI, ADMIN Y FINAN Y DE CONTROL PRESUP A LOS PROYE DE ADEC EN LAS SIGU OBRA: GRUPO 1 LAS OBRAS DE ADUC ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGA DE LA LICORERA DEL VALLE, OBRA; MEJOR ATRIO IGLESIA PARQUE PPAL MPIO DE ARGELIA; MEJORAM Y DOT MOBI URBANO EN EL PARQUE PPAL MPIO DE VERSALLES DPTO DEL VALLE;EL MEJOR DEL PARQUE PPAL BOYACA-MPIO DE YOTOCO,DPTO-VALLE.CDP No3600001703 DEL 10/02/2022.PLAZO 31/12/2022.

Item 1
Apropiación: 1131/1-3001/2320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/09 SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT/RECURSOS DEL CREDITO No.2/Vivienda Sostenible/
Valor: 191.037.223 COP
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/09 REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIEN
CDP Asociados:
3600001705
Programación PAC
SEP: 38.207.445
OCT: 47.759.306
NOV: 57.311.166
DIC: 47.759.306

Item 2
Apropiación: 1131/1-3001/2320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/13 SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT/RECURSOS DEL CREDITO No.2/Vivienda Sostenible/
Valor: 470.703.423 COP
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/13 REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIEN
CDP Asociados:
3600001705
Programación PAC
SEP: 94.140.684
OCT: 117.675.856
NOV: 141.211.027
DIC: 117.675.856

Item 3
Apropiación: 1131/1-3001/2320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/19 SRIA DE VIVIENDA Y

Importe total: La suma de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS
Valor: 1.647.514.252 COP

Ordenador del Gasto:
HEILLER HERNAN JURADO RUBIO
C.C. 16.934.313

,Aprobado Por:
RIVAS HURTADO ANA XIMENA
SUBDIRECTOR TECNICO
C.C. 66.864.117

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT
Registro Presupuestal de Compromiso

14202

RPC No.	4500035644	**Fecha de Contabilización:**	02.09.2022
Beneficiario:	9016158455 CONSORCIO INTER VALLE 2022	**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	2 de 2
Contrato:	CT 0136	**Elaboro:**	Angulo Mary Lorena

Descripción
CONTRATO DE INTERVENTORIA N 0134 DEL 12/08/2022 SUSCRITO ENTRE EL DPTO DEL (V Y CONSORCIO INTERVALLE 2022 - OBJ:EJECUTAR LA INTERVE TECNICA, JURI, ADMIN Y FINAN Y DE CONTROL PRESUP A LOS PROYE DE ADEC EN LAS SIGU OBRA: GRUPO 1 LAS OBRAS DE ADUC ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGA DE LA LICORERA DEL VALLE, OBRA; MEJOR ATRIO IGLESIA PARQUE PPAL MPIO DE ARGELIA; MEJORAM Y DOT MOBI URBANO EN EL PARQUE PPAL MPIO DE VERSALLES DPTO DEL VALLE;EL MEJOR DEL PARQUE PPAL BOYACA-MPIO DE YOTOCO,DPTO-VALLE.CDP No3600001703 DEL 10/02/2022.PLAZO 31/12/2022.

HABITAT/RECURSOS DEL CREDITO No.2/Vivienda Sostenible/
Valor: 686.590.387 COP
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/19 REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIEN
CDP Asociados:
3600001735
Programación PAC
SEP: 137.318.077
OCT: 171.647.597
NOV: 205.977.116
DIC: 171.647.597

Item 4
Apropiación: 1131/1-3001/2320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/05 SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT/RECURSOS DEL CREDITO No.2/Vivienda Sostenible/
Valor: 299.183.219 COP
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/05 Realizar actividades de interventoría.
CDP Asociados:
3600001703
Programación PAC
SEP: 59.836.644
OCT: 74.795.804
NOV: 89.754.967
DIC: 74.795.804

Importe total: La suma de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS
Valor: 1.647.514.252 COP

Ordenador del Gasto
HELLER HERNAN JURADO RUBIO
C.C. 16.934.313

Aprobado Por:
RIVAS HURTADO ANA XIMENA
SUBDIRECTOR TECNICO
C.C. 66.864.117

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	3600001703	Fecha de Contab.	10.02.2022
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO #APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HÁBITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES #EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO. *

Item: 1 Valor: 11.908.973.993 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202005/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/04: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios de la cons/Vivienda Sostenible/Ejecutar obras de m
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/04
Ejecutar obras de mejoramiento y adecuación.
Posicion Presupuestaria: 2-320202005
Servicios de la construcción
Cuenta Mayor: 5504061025

Item: 2 Valor: 1.301.597.443 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/05: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/Realizar actividades
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/05
Realizar actividades de interventoría.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5504061025

Importe Total: La Suma de TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOSTREINTA Y SEIS PESOS
Valor: 13.210.571.436 COP

Solicitado por:
HEILLER HERNAN JURADO RUBIO

Elaborado por:
Horacio Hinestroza Sinisterra

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	3600001735	Fecha de Contab.	24.03.2022
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	2 de 2

Descripción: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR INICIO CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HÁBITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.." , PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES REALIZAR EL MEJORAMIENTO BIOPARQUE LA PAILA-ZARZAL, MUNICIPIO DE ZARZAL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCÓ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL MEJORAMIENTO BIOPARQUE LA PAILA-ZARZAL, MUNICIPIO DE ZARZAL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HÁBITAT, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL

Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/17: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/17
REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO BIOPARQUE LA PAILA-ZARZAL, MUNICIPIO DE ZARZAL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5504061025

Item: 4 Valor: 686.590.387 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/19: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/19
REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5504061025

Importe Total: La Suma de VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS
Valor: 20.544.769.142 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
HEILLER HERNAN JURADO RUBIO	Luis Enrique Castaño A	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	3600001735	Fecha de Contab.	24.03.2022
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 2

Descripción: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR INICIO CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HÁBITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.." , PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES REALIZAR EL MEJORAMIENTO BIOPARQUE LA PAILA-ZARZAL, MUNICIPIO DE ZARZAL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL MEJORAMIENTO BIOPARQUE LA PAILA-ZARZAL, MUNICIPIO DE ZARZAL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HÁBITAT, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL

Item: 1 Valor: 13.676.506.443 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202005/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/16: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios de la cons/Vivienda Sostenible/REALIZAR EL MEJORAMI
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/16
REALIZAR EL MEJORAMIENTO BIOPARQUE LA PAILA-ZARZAL, MUNICIPIO DE ZARZAL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Posicion Presupuestaria: 2-320202005
Servicios de la construcción
Cuenta Mayor: 5504061025

Item: 2 Valor: 5.128.537.857 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202005/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/18: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios de la cons/Vivienda Sostenible/REALIZAR EL MEJORAMI
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/18
REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Posicion Presupuestaria: 2-320202005
Servicios de la construcción
Cuenta Mayor: 5504061025

Item: 3 Valor: 1.053.134.455 COP

Importe Total: La Suma de VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS
Valor: 20.544.769.142 COP

Solicitado por:
HEILLER HERNAN JURADO RUBIO

Elaborado por:
Luis Enrique Castaño A

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

28/03/2022

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número 3600001705	Fecha de Contab. 15.02.2022
Estado de Liberación Contabilizado	Página 1 de 5

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HÁBITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.", PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO, CONSISTENTES EN OBRAS E INTERVENTORÍAS EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL PROYECTO. *

Item: 1 Valor: 11.663.137.360 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202005/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/06: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios de la cons/Vivienda Sostenible/REALIZAR MEJORAMIENT
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/06
REALIZAR MEJORAMIENTO PARADOR BLANCO DE LA GELATINA. MUNICIPIO DE ANDALUCIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Posicion Presupuestaria: 2-320202005
Servicios de la construcción
Cuenta Mayor: 5504061025

Item: 2 Valor: 1.111.153.945 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/07: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/07
REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL PARADOR BLANCO DE LA GELATINA. MUNICIPIO DE ANDALUCIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5504061025

Importe Total: La Suma de VEINTISIETE MIL DIEZ MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS
Valor: 27.010.073.512 COP

Solicitado por: HEILLER HERNAN JURADO RUBIO	**Elaborado por:** Horacio Hinestroza Sinisterra	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número 3600001705	Fecha de Contab. 15.02.2022
Estado de Liberación Contabilizado	Página 2 de 5

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HÁBITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.", PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO, CONSISTENTES EN OBRAS E INTERVENTORÍAS EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL PROYECTO. *

Item: 3 Valor: 1.393.881.736 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202005/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/08: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios de la cons/Vivienda Sostenible/REALIZAR EL MEJORAM
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/08
REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Posicion Presupuestaria: 2-320202005
Servicios de la construcción
Cuenta Mayor: 5504061025

Item: 4 Valor: 191.037.223 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/09: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/09
REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5504061025

Item: 5 Valor: 2.366.683.274 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202005/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/10: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y

Importe Total: La Suma de VEINTISIETE MIL DIEZ MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS
Valor: 27.010.073.512 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
HEILLER HERNAN JURADO RUBIO	Horacio Hinestroza Sinisterra	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

28

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	3600001705	Fecha de Contab.	15.02.2022
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	3 de 5

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HÁBITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.", PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO, CONSISTENTES EN OBRAS E INTERVENTORÍAS EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL PROYECTO. *

HAB/Servicios de la cons/Vivienda Sostenible/REALIZAR MEJORAMIENT
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/10
REALIZAR MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR. MUNICIPIO DE ULLOA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Posicion Presupuestaria: 2-320202005
Servicios de la construcción
Cuenta Mayor: 5504061025

Item: 6 Valor: 287.804.194 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/11: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/11
REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR. MUNICIPIO DE ULLOA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5504061025

Item: 7 Valor: 3.571.976.879 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202005/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/12: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios de la cons/Vivienda Sostenible/REALIZAR EL MEJORAMI
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Importe Total: La Suma de VEINTISIETE MIL DIEZ MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS
Valor: 27.010.073.512 COP

Solicitado por:
HEILLER HERNAN JURADO RUBIO

Elaborado por:
Horacio Hinestroza Sinisterra

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Articulo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número 3600001705	Fecha de Contab. 15.02.2022
Estado de Liberación Contabilizado	Página 4 de 5

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR INICIÓ A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HÁBITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.", PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO, CONSISTENTES EN OBRAS E INTERVENTORÍAS EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL PROYECTO. *

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/12
REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Posicion Presupuestaria: 2-320202005
Servicios de la construcción
Cuenta Mayor: 5504061025

Item: 8 Valor: 470.703.423 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/13: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/13
REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5504061025

Item: 9 Valor: 5.235.652.219 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202005/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/14: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios de la cons/Vivienda Sostenible/REALIZAR EL MEJORAMI
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Importe Total: La Suma de VEINTISIETE MIL DIEZ MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS
Valor: 27.010.073.512 COP

Solicitado por: HEIDLER HERNAN JURADO RUBIO	**Elaborado por:** Horacio Hinestroza Sinisterra	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número 3600001705	Fecha de Contab. 15.02.2022
Estado de Liberación Contabilizado	Página 5 de 5

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HÁBITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.", PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO, CONSISTENTES EN OBRAS E INTERVENTORÍAS EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL PROYECTO. *

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/14
REALIZAR EL MEJORAMIENTO PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Posicion Presupuestaria: 2-320202005
Servicios de la construcción
Cuenta Mayor: 5504061025

Item: 10 Valor: 718.043.260 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/15: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/15
REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5504061025

Importe Total: La Suma de VEINTISIETE MIL DIEZ MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS
Valor: 27.010.073.512 COP

Solicitado por: HEILLER HERNAN JURADO RUBIO	**Elaborado por:** Horacio Hinestroza Sinisterra	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

CONSORCIO INTER VALLE 2022

INTER-VALLE

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2022

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Secretaria
Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco
Cali, Valle del Cauca

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1.320-12.11-0134
CONTRATISTA: CONSORCIO INTER VALLE 2022.

ASUNTO: Uso exclusivo cuenta bancaria.

Actuando en nombre y representación legal del **CONSORCIO INTER VALLE 2022**, me permito informarles que la CUENTA NÚMERO: 459248563 AHORROS – BANCO DE BOGOTA será de uso exclusivo para los pagos que se realicen al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1.320-12.11-0134.

Agradezco de su atención y colaboración.

CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ
C.C. No. 94.064.187 expedida en Cali
Dirección: Carrera 77 # 3d-91
Teléfonos: (2) 4890041- 310 4264511
Dirección electrónica: cris.jupe@hotmail.com
Representante legal CONSORCIO INTER VALLE 2022

121.1.5 CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Carrera 77 # 3D-91 Oficina 101 Telefax. 3075706. Cel. 310 4264511; Email: gerente@grupodisproy.com
Cali, Colombia.

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 94064187 de Cali, en mi condición de representante legal de GRUPO DISPROY S.A.S identificada con el NIT. 901567358 - 3, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía desde el 16 de febrero de 2022 contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. CARLOS ARTURO MONDRAGON VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No.16.363.947 de Tuluá, y con tarjeta profesional 48833-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de GRUPO DISPROY S.A.S identificada con el NIT 901567358 - 3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía desde el 16 de febrero de 2022 contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. [En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

La presente se expide a los nueve (09) días de diciembre de 2022, en Santiago de Cali.

Se firma por:

Cristian J Pérez F.

CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ
C.C. No. 94.064.187 expedida en Cali
Dirección: Carrera 77 # 3d-91
Teléfonos: (2) 4890041- 310 4264511
Dirección electrónica: cris.jupe@hotmail.com
Representante legal CONSORCIO INTER VALLE 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.363.947

MONDRAGON VALENCIA
APELLIDOS

CARLOS ARTURO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1967
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-MAR-1985 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3110600-66122312-M-0016363947-20041130 0219904334A 02 151819824

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

48833-T



CARLOS ARTURO
MONDRAGON VALENCIA
C.C. 16363947
RES. INSCRIPCION 84 DEL 08/08/1996
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

262223 5[illegible]

Identificación Plástica S.A. 16042/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE Junta Central de Contadores en la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

CARLOS ARTURO MONDRAGON VALENCIA

Firmado digitalmente por CARLOS ARTURO MONDRAGON VALENCIA
Fecha: 2022.02.24 10:08:17 -05'00'

FIRMA

ESTA COPIA SE EXPIDE PARA CERTIFICAR
EL BALANCE INICIAL DE LA EMPRESA
GRUPO DISPROY S.A.S.
A FEBRERO DE 2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C501BE3B9603108 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ARTURO MONDRAGON VALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16363947 de TULUA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 48833-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Septiembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSORCIO INTER VALLE 2022

INTER-VALLE

FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Suscrito **EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ**, acredita bajo la gravedad del juramento que la persona natural, identificado con C.C. 16.254.057, que he realizado los pagos de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses y se encuentra al día en el pago de sus Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir, señaladas en la Ley 789 del 27/dic/2002 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".

La presente se expide a los nueve (09) días de diciembre de 2022, en Santiago de Cali.

Se firma por:

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
C.C. No. 16.254.057 expedida en Palmira

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.669.554**
CAICEDO PAZ

APELLIDOS
LUIS CARLOS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1962**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-JUL-1980 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00051423-M-0016669554-20080817 0002253159A 1 3260005107

Identificación Plástica S.A. 1500AC/D119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C 9 0 8 0 B 0 4 1 6 E E 0 0 8 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS CARLOS CAICEDO PAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16669554 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 56113-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSORCIO
INTER VALLE 2022

INTER-VALLE

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

MARÍA TERESA VARONA ARCILA identificada con cedula de ciudadanía No. 31284384 de Cali, en mi condición de representante legal de SPEZZIA S.A.S identificada con el NIT. 900770300-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía de los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ALFREDO RUBEN ZAPATA CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía No.16.363.947 de Tuluá, y con tarjeta profesional 48833-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de SPEZZIA S.A.S identificada con el NIT 900770300-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía desde el 16 de febrero de 2022 contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. [En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

La presente se expide a los nueve (09) días de diciembre de 2022, en Santiago de Cali.

Se firma por:

MARÍA TERESA VARONA ARCILA
C.C. No. 31.284.384 expedida en Cali

ALFREDO RUBEN ZAPATA CARDENAS
Contador Público T.P.18415

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CEDULA DE CIUDADANIA

19.305.982
ZAPATA CARDENAS
APELLIDOS
ALFREDO RUBEN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1957
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

23-DIC-1976 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00209817-M-0019305982-20100119 0020146318A 2 1070107784



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

19115-T

[redacted]

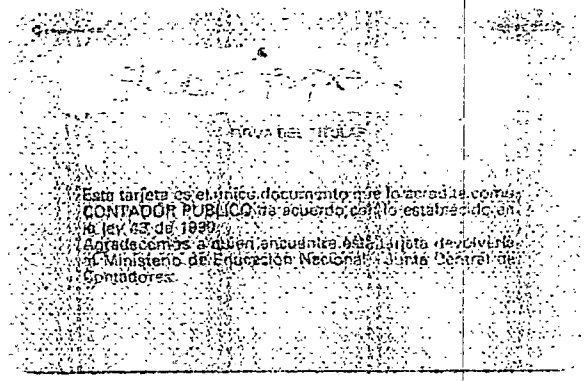
C.C. [redacted]

RESOLUCION [redacted] 737-1 FECHA 16-VII-87

UNIVERSIDAD [redacted] DE COLOMBIA

Presidente

00025833



Nueva tarjeta

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901567358	3	GRUPO DISPROY S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CR 77 3D 91	CALI-VALLE	2316608	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	43877358	9443877358	E	2022/11/16	2022/12/09	BANCO AV VILLAS	23	$1,485,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	16661440	BARONA ARCILA HERNAN	230301	1	$106,667	$17,100	EPS018	1	$106,667	$4,300	CCF57	1	$106,667	$4,300	14-11	1	$106,667	$7,500	1	$0	$0
2	CC	1112769164	CAICEDO CASTRO JHOSUA	230301	12	$654,357	$104,700	EPS012	12	$654,357	$26,200	CCF57	12	$654,357	$26,200	14-11	12	$654,357	$45,600	12	$0	$0
3	CC	1130665912	MELO SANTAMARIA PAOLA FERNANDA	230201	30	$1,460,191	$233,700	EPS005	30	$1,460,191	$58,500	CCF57	30	$1,460,191	$58,500	14-11	30	$1,460,191	$101,700	30	$0	$0
4	CC	94264197	PEREZ FLOREZ CRISTIAN JULIAN	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS018	30	$1,000,000	$40,000	CCF57	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
5	CC	1144192445	RENGIFO CASTRO EDWIN ANDRES	231001	30	$1,460,191	$233,700	EPS037	30	$1,460,191	$58,500	CCF57	30	$1,460,191	$58,500	14-11	30	$1,460,191	$101,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(5)**					$4,681,406	$749,200			$4,681,406	$187,500			$4,681,406	$187,500			$4,681,406	$326,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$749,200	$17,900	$0	$767,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$393,700	$9,400	$0	$403,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$121,800	$2,900	$0	$124,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$233,700	$5,600	$0	$239,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$326,100	$7,800	$0	$333,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$326,100	$7,800	$0	$333,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$187,500	$4,500	$0	$192,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	5	$187,500	$4,500	$0	$192,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				5	$187,500	$4,600	$0	$192,100
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$26,200	$700	$0	$26,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$58,500	$1,400	$0	$59,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$44,300	$1,100	$0	$45,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$58,500	$1,400	$0	$59,900
TOTAL				5	$1,450,300	$34,800	$0	$1,485,100

30

2022/12/09 09:53 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901567358	3	GRUPO DISPROY S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CR 77 3D 91	CALI-VALLE	2316608	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	45414619	9443887012	E	2022/12/15	2022/12/07	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,721,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1112729104	CAICEDO CASTRO JHOSUA	230301	30	$1,635,892	$261,800	EPS012	30	$1,635,892	$65,500	CCF57	30	$1,635,892	$65,500	14-11	30	$1,635,892	$113,900	30	$0	$0
2	CC	1130665912	MELO SANTAMARIA PAOLA FERNANDA	230201	30	$1,460,191	$233,700	EPS005	30	$1,460,191	$58,500	CCF57	30	$1,460,191	$58,500	14-11	30	$1,460,191	$101,700	30	$0	$0
3	CC	94264187	PEREZ FLOREZ CRISTIAN JULIAN	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS018	30	$1,000,000	$40,000	CCF57	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
4	CC	1144192445	RENGIFO CASTRO EDWIN ANDRES	231001	30	$1,460,191	$233,700	EPS037	30	$1,460,191	$58,500	CCF57	30	$1,460,191	$58,500	14-11	30	$1,460,191	$101,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(4)**					$5,556,274	$689,200			$5,556,274	$222,500			$5,556,274	$222,500			$5,556,274	$386,900		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$889,200	$0	$0	$889,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$393,700	$0	$0	$393,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$261,800	$0	$0	$261,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$233,700	$0	$0	$233,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$386,900	$0	$0	$386,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$386,900	$0	$0	$386,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$222,500	$0	$0	$222,500
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	4	$222,500	$0	$0	$222,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$222,500	$0	$0	$222,500
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$65,500	$0	$0	$65,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$58,500	$0	$0	$58,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$40,000	$0	$0	$40,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$58,500	$0	$0	$58,500
TOTAL				4	$1,721,100	$0	$0	$1,721,100

2022/12/09 09:52 AM

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-11-03, 10:16:23 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1049350531

Periodo Cotización: noviembre de 2022 **Periodo Servicio:** noviembre de 2022

PAGADO 02/11/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS		
Documento	CC16254057	**Dirección**	CLL 12N 4N 17 OF:610
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5560163
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	57	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.500.000	$ 1.105.000	(EPS016) S.O.S EPS	$ 6.500.000	$ 812.500	6.960	$ 6.500.000	$ 452.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.369.900

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 0	$ 1.105.000	$ 812.500	$ 452.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.369.900	$ 0	$ 2.369.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 68 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-11-03, 10:18:11 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1050000876

Periodo Cotización: octubre de 2022 **Periodo Servicio:** noviembre de 2022

PAGADO 03/11/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS		
Documento	CC16254057	**Dirección**	CLL 12N 4N 17 OF 610
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5560163
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	8	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1063372019	JHAN CARLOS POPO ROVALLE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS016) S.O.S EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF67) COMFANDI	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 1143878454	KELLY TATIANA MARIN LOPEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF67) COMFANDI	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 1152047011	LUIS ARSENIO CUERO MURILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS016) S.O.S EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF67) COMFANDI	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 16402790	HECTOR FABIO TORRES GARCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS016) S.O.S EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF67) COMFANDI	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 16716345	HERMEN NEFTALI CORTES RIVERA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS016) S.O.S EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF67) COMFANDI	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 25734250	NOHORA YADIRA ANACONA PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.000.000	$ 160.000	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF67) COMFANDI	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 35460428	SANDRA PATRICIA PEÑA BURDANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS016) S.O.S EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF67) COMFANDI	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 6183512	OMAR MARINO JIMENEZ SOTO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF67) COMFANDI	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 1.280.000	$ 320.000	$ 556.800	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.476.800	$ 0	$ 2.476.800

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
94064137

NUMERO

PEREZ FLOREZ

APELLIDOS

CRISTIAN JULIEN

NOMBRES

Cristian J. Pérez F.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1983

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

13-NOV-2001 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-3100100-65102033-M-0094064187-20020312 01128 0207 1H 01 121588585

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101390763	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	08	2022	11	08	2022	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER VALLE 2022		NIT: 901.615.845-5
DIRECCIÓN: CR 77 3 D 91	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3104264511

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: PALACIO DE SAN FRANCISCO-CARRERA 6 CALLE 9 Y 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 6200066
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUCIOS DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 1.320-12.11-0134
OBJETO: EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIN EN LAS SIGUIENTES OBRAS : GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESTA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DR VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA -YOTOCO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/08/2022	30/06/2023	$329,502,850.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/08/2022	30/06/2023	$329,502,850.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/08/2022	31/12/2025	$131,801,140.16
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2022	31/12/2027	$329,502,850.40

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO	16254057	25.00
SPEZZIA S.A.S.	900770300-2	10.00
GRUPO DISPROY S.A.S.	901567358-3	65.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,357,264.00	$ ******20,000.00	$ ***1,021,680.00	$ *********6,398,945.00	$ ****1,120,309,691.36	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN DE SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSU	215307	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

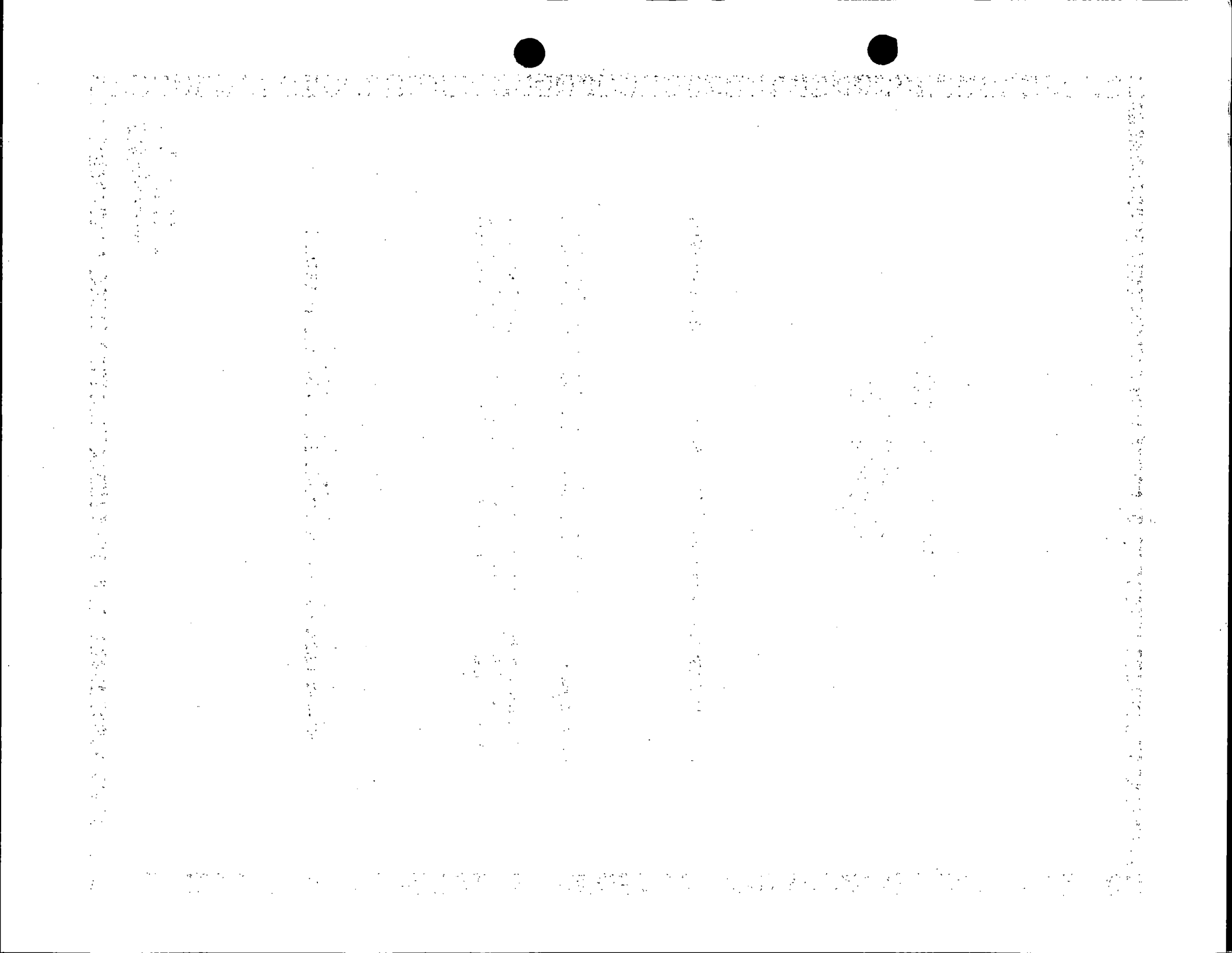
21-44-101390763

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Cristian J Pérez F.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101390763, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de AGOSTO de 2022

21-44-101390763

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22 Versión:02 Fecha de Aprobación: 07/10/2020 Página: 1 de 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°:	1.320-12.11-0134
FECHA:	12 DE AGOSTO DE 2022
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
NIT:	890.399.029-5
ORDENADOR DEL GASTO: **C.C. No.**	HEILLER HERNÁN JURADO RUBIO 16.934.313 expedida en Cali (Valle)
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVALLE 2022
NIT:	901.615.845-5
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN JULIAN PEREZ FLOREZ
C.C. No.	94.064.187 de Cali
OBJETO:	"EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."
VALOR:	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.647.514.252,00)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GARANTÍA NÚMERO:	21-44-101390763
ANEXO O CERTIFICADO:	0
FECHA EXPEDICIÓN:	12/08/2022
COMPAÑÍA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT.	860.009.578-6
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.
AMPARO:	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
VALOR ASEGURADO:	$ 329.502.850.40 M/CTE.
VIGENCIA:	Desde el 11/08/2022 hasta el 30/06/2023
AMPARO:	**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**
VALOR ASEGURADO:	$329.502.850.40
VIGENCIA:	Desde el 11/08/2022 hasta el 30/06/2023
AMPARO:	**PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES**
VALOR ASEGURADO:	$ 131.801.140.16
VIGENCIA:	Desde e 11/08/2022 hasta el 31/12/2025
AMPARO:	**CALIDAD DEL SERVICIO**
VALOR ASEGURADO:	$329.502.850.40
VIGENCIA:	Desde el 31/12/2022 hasta el 31/12/2027

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Subsecretario de Vivienda y Hábitat de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que determina que: "*Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.*". Valle del Cauca, se verificó que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas corresponden a los requerimientos exigidos en el contrato y sus documentos modificatorios en consecuencia se procede con la aprobación de las garantías y se ha verificado que, las pólizas aquí señaladas reúnen los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y la Sección III, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; de acuerdo a lo anterior, se procede a:

APROBAR LAS GARANTÍAS ANTES MENCIONADAS

Dada en Santiago de Cali D.E. – Valle del Cauca, a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022).

ANA XIMENA RIVAS HURTADO
SUDIRECTORA TECNICA DE APOYO A LA GESTIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Proyectó: Dra. Yuly Plaza Cuellar – Abogada Contratista Secretaría de Vivienda y Hábitat
Revisó: Dr. Jaime Vivas Manzano – Abogado Contratista Secretaría de Vivienda y Hábitat

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONSORCIO
INTER VALLE 2022

INTER-VALLE

21.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Carrera 77 # 3D-91 Oficina 101 Telefax. 3075706. Cel. 310 4264511; Email: gerente@grupodisproy.com
Cali, Colombia

CONSORCIO INTER VALLE 2022

INTER-VALLE

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco
Cali

REFERENCIA: **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SVH- 012-2022, GRUPO 1.**

Objeto: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Estimados señores:

Los suscritos, **CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ** con C.C. No. 94.064.187 de Cali, **EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ** con C.C No. 16.254.057 de Palmira y **MARÍA TERESA VARONA ARCILA** con C.C. No. 31.284.384, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación del **GRUPO DISPROY S.A.S** con NIT. 901567358 – 3, **EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ** con C.C No. 16.254.057 de Palmira y **SPEZZIA S.A.S** con NIT. 900770300-2, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	COMPROMISO (%)
GRUPO DISPROY SAS NIT. No. 901567358 – 3	65%
EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ C.C. No.16.254.057 de Palmira	25%
SPEZZIA SAS NIT. No. 900770300 - 2	10%
TOTAL	**100%**

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INTER VALLE 2022**

3. El objeto del Consorcio es "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACIÓN ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

4. La duración del Consorcio es hasta el 31 de diciembre de 2022 y un año más.

5. El representante del Consorcio es **CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ**, identificado con la C.C. 94.064.187 de Cali, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es **EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ** con C.C. No. 16.254.057 de Palmira, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor **CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ** acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO INTER VALLE 2022.

8. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio será solidaria e ilimitada.

9. Que el CONSORCIO INTER VALLE 2022 es responsable de facturación.

10. Que el CONSORCIO INTER VALLE 2022 es responsable de IVA.

11. El domicilio del Consorcio es:

Dirección: Carrera 77 # 3D-91 Oficina 101
Dirección electrónica: cris.jupe@hotmail.com
Números Telefónicos: (2) 3075706 - 310 4264511
Ciudad: Santiago de Cali

CONSORCIO INTER VALLE 2022

INTER-VALLE

En constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 07 días del mes de julio de 2022.

EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
C.C. No. 16.254.057 de Palmira

MARÍA TERESA VARONA ARCILA
C.C. No. 31.284.384 de Cali

Cristian J Pérez F.

CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ
C.C. No. 94.064.187 expedida en Cali
Dirección: Carrera 77 # 3d-91
Teléfonos: (2) 3075706- 310 4264511
Dirección electrónica: cris.jupe@hotmail.com
Representante legal CONSORCIO INTER VALLE 2022

Departamento del Valle del Cauca GOBERNACION	MANUAL DE CONTRATACIÓN **ACTA DE INICIO**	Código: FO-M9-P2-03 Versión 02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 2

Santiago de Cali, Septiembre 02 de 2022

Contrato de Interventoría	1.320-12.11-0134
Numero de R.P.C.	4500035644 del 02/09/2022
Fecha de firma del Contrato (Manual o en el SECOP II)	Por parte del Contratista: agosto 11 de 2022 Por parte del Contratante: agosto 12 de 2022
Contratista	CONSORCIO INTERVALLE 2022 NIT: 901.615.845-5
Objeto	EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Valor del Contrato	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.647.514.252,00)
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir desde la firma de la presente acta de inicio.
Fecha de Inicio	02 de Septiembre de 2022
Lugar de Reunión	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.
Garantías:	Póliza de cumplimiento No. 21-44-101390763

Departamento del Valle del Cauca GOBERNACION	MANUAL DE CONTRATACIÓN **ACTA DE INICIO**	Código: FO-M9-P2-03 Versión 02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 2 de 2

Acta de Aprobación de la Garantía	No.1

El día 02 de Septiembre de 2022, nos reunimos por parte del Contratista, CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.064.187 de Cali, en calidad de Representante Legal del Consorcio INTERVALLE 2022 con Nit. 901.615.845-5 y por parte del Departamento HEILLER HERNAN JURADO RUBIO, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.934.313 expedida en Cali (V), en su calidad de Secretario de Vivienda y Hábitat; una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta y dar inicio a la ejecución del presente contrato. Con la firma se acepta que tanto el Contratista como el Supervisor deben mantener alimentado el expediente del contrato de manera oportuna, así como la gestión de sus modificaciones en tiempo real.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella.

CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ
C.C. 94.064.187 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVALLE 2022
NIT. 901.615.845-5
CONTRATISTA

HEILLER HERNAN JURADO RUBIO
C.C 16.934.313 de Cali
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

Proyectó y elaboró: Dr. Carlos Arango Murgueitio – Abogado Contratista S. V. H
Revisó:Dr. Jaime Vivas Manzano - Abogado Contratista– Abogado Contratista

CONTRATO No. 1.320-12.11- 0134

()

CONTRATO DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL CONSORCIO INTER VALLE 2022

Entre los suscritos a saber **HEILLER HERNAN JURADO RUBIO**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.934.313 expedida en Cali (V), en su calidad de Secretario de Vivienda y Hábitat, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. No.1-3-0001 y Acta de Posesión No. 0011 ambas del 01 de enero del año 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, "*"Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*, quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca con NIT 890399029-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra el señor **CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número 94.064.187 de Cali, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTER VALLE 2022**, Identificado con el número de NIT. 901.615.845-5, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra pública que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Vivienda y Hábitat elaboró los Estudios Previos, Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Proyecto de pliegos de condiciones surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar el Concurso de Mérito Abierto No. SVH-CMA-012-2022, cuyo objeto es el **"EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO 2: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TORO ; MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DIEGO GARCES DEL MUNCIPIO DE RIO FRIO; MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR. MUNICIPIO DE ULLOA Y MEJORAMIENTO PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCAEN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; GRUPO 3 EL MEJORAMIENTO DEL PARADOR BLANCO DE LA GELATINA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 4: LA CONSTRUCCION PROYECTO BIOTECMATICO DEL DULCE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" 2.** Que el procedimiento de selección del contratista se adelantó a través de la modalidad de Concurso de Mérito Abierto No. SVH-CMA-012-2022, regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables. **3.** Que mediante Resolución Número 1.320.55-0275 del 28 de junio del 2022, la

CONTRATO No. 1.320-12.11-_____

()

CONTRATO DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL CONSORCIO INTER VALLE 2022

Administración Departamental ordenó la Apertura del Concurso de Mérito Abierto No. SVH-CMA-012-2022 y se publicaron los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Portal Único de Contratación. **4.** Que el día 07 de julio de 2022, fecha señalada dentro del cronograma, se llevó a cabo el cierre del Concurso de Méritos la cual tiene como objeto **"EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPÅL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO 2: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TORO ; MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DIEGO GARCES DEL MUNCIPIO DE RIO FRIO; MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR. MUNICIPIO DE ULLOA Y MEJORAMIENTO PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCAEN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; GRUPO 3 EL MEJORAMIENTO DEL PARADOR BLANCO DE LA GELATINA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 4: LA CONSTRUCCION PROYECTO BIOTECMATICO DEL DULCE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."** se recibieron las siguientes ofertas: **GRUPO 01: CONSORCIO INTER VALLE 2022. GRUPO 02: CONSORCIO INTER PARQUES 2022.; GRUPO 03: CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE, CONSORCIO INTERPARQUES e ITECO CONSULTORES S.A.S BIC; y GRUPO 04: CONSORCIO INTERBIOTECMATICO 2022. 5.** Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado, tomándose como factores de verificación de las propuestas los establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos del Concurso de Mérito Abierto No. SVH-CMA-012-2022, dando como resultado el "*INFORME EVALUACIÓN OFERENTES PROCESO: SVH-CMA-012-2022*" respecto a los requisitos habilitantes que los proponentes: **GRUPO 01: CONSORCIO INTER VALLE 2022. GRUPO 02: CONSORCIO INTER PARQUES 2022. GRUPO 03: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC y GRUPO 04: CONSORCIO INTERBIOTECMATICO 2022**, CUMPLEN con los requisitos habilitantes. **6.** Que para el **GRUPO 01:** el comité evaluador sugirió Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTER VALLE 2022**, por acumular un total de **100 puntos**, ocupando así el primer lugar en el orden de elegibilidad definitivo. **7.** Que mediante la resolución 1.320-55-0316 del 19 de julio de 2022, se adjudicó el contrato de obra pública del Concurso de Mérito Abierto No. SVH-CMA-012-2022 para el **GRUPO 01:** al proponente **CONSORCIO INTER VALLE 2022. 8**. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el

CONTRATO No. 1.320-12.11-_____

()

CONTRATO DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL CONSORCIO INTER VALLE 2022

cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 –OBJETO DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a ejecutar el **"EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." CLÁUSULA 2 - ALCANCE DEL OBJETO.** El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación Concurso de Mérito Abierto No. SVH-CMA-012-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta [o como haya sido plasmado el valor de la propuesta, y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, y el contrato al cual se ejercerá la interventoría. El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta. **CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del Contrato es de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.647.514.252,00).** La Entidad pagará el mismo de la siguiente manera: **1)** Un anticipo equivalente al 20 % del valor del contrato una vez se haya suscrito el acta de inicio, y el Contratista presente la creación de cuenta bancaria en la cual se manejarán los recursos del anticipo. El contratista deberá consignar al Departamento - Secretaria de Vivienda y Hábitat los rendimientos financieros que se generen por el anticipo otorgado; **2)** Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de conformidad con el avance de la Interventoría de obra y en proporción al avance del contrato de obra, según la siguiente formula: Valor mensual = (80% del valor del contrato de interventoría) X (% de ejecución financiera del mes según acta parcial de obra). Los pagos mensuales por avance de la interventoría se realizaran contra entrega de; a) informe de interventoría, correspondiente al periodo objeto de facturación, b) actas de recibo parcial o final a satisfacción de las obras objeto de la interventoría suscritas entre el Contratista de Obra y la Interventoría con el visto bueno del Supervisor designado para el contrato de Interventoría, c) certificación de recibo y aprobación del informe mensual de interventoría expedida por el Supervisor del contrato de Interventoría, así como, del cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que

haya lugar. La entidad realizara las deducciones, retenciones y contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan. **CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. **e)** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **g)** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la Cláusula 4 del presente Contrato. **h)** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría. **CLÁUSULA 5– OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso: 1) Ejercer con calidad el control y vigilancia integral del contrato de las obra que tiene por objeto " ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" y Verificar que las obras contratadas se realicen acorde con lo estipulado por las partes y conforme con los documentos técnicos publicados en el proceso de selección, exigiendo y conminando al contratista al cumplimiento exacto de sus obligaciones garantizando la calidad y estabilidad de la obra, para lo cual debe exigir al Contratista de obra la información que considere necesaria y adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 2) Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano en el compromiso anticorrupción, con la suscripción del contrato, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana,

especialmente la Ley 1474 de 2011: i) No ofrecer ni dar dadivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. ii) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 3) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo. Informar a la Entidad dentro de los tres (3) días siguientes de las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley para obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) Constituir las garantías requeridas por la Secretaria de Vivienda y Hábitat, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prorroga o suspensión del contrato e informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción. **CLÁUSULA 6– OBLIGACIONES ESPECIFIAS DEL INTERVENTOR**: El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones especificas: 1) Realizar la interventoría del contrato que se deriven del presente proceso de contratación en los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, contables, financieros y jurídicos anteriormente señalados. 2) Realizar un estudio y análisis minucioso de la información del proyecto a construir, que le permita tener pleno conocimiento del mismo, para dar solución a posibles inconvenientes que puedan generar retrasos u otras dificultades para el correcto desarrollo de la obra. 3) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar los servicios de conformidad con la propuesta presentada. 4) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo. 5) Prestar el servicio en el lugar o lugares definidos previamente por la Secretaria de Vivienda y Hábitat. 6) Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por la Secretaria de Vivienda y Hábitat de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, contrato y en la propuesta presentada por el Contratista que hace parte integral del contrato. 7) Atender las recomendaciones dadas por la Secretaria de Vivienda y Hábitat, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 8) Entregar informes de acuerdo con los requerimientos del Supervisor asignado por la Secretaria de Vivienda y Hábitat. 9) Guardar absoluta reserva de lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual. 10) Hacer cumplir la Resolución No. 541 de 1994, para el manejo y disposición de escombros. 11) Verificar la existencia de los permisos y las aprobaciones ante las entidades externas, que sean necesarios. 12) Verificar el cumplimiento de las Medidas Ambientales en la obra, de acuerdo con el documento

presentado por el Contratista, el cual contemple, todos los programas de Manejo Socio Ambiental requeridos en ésta, en un término de 13 días después de adjudicado el proyecto. Buscando con esto mitigar los impactos sociales y ambientales que se puedan presentar durante la construcción de la obra". 14) Reportar los accidentes de trabajo que se presenten en desarrollo del objeto contractual a la ARP. 15) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabas que pudieren presentarse.16) Verificar las condiciones actuales del sitio de las obras y de las normas y especificaciones vigentes, los estudios, diseños y planos, requeridos para la ejecución de la obra. 17) Exigir al constructor, una vez se tenga la orden de Inicio expedida por la Secretaria de Vivienda y Hábitat, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente. 18) Coordinar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la orden de iniciación del proyecto, una reunión técnica donde se deberá analizar con el constructor los planos y especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras.; 19) Aprobar antes de iniciar la ejecución de los trabajos, los procedimientos: constructivos, las fórmulas de trabajo y el tramo de prueba que presente el Contratista para realizar las diferentes actividades propias del contrato a ejecutar. 20) Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes. 21) Verificar el replanteo que el constructor realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias. 22) Revisar durante la construcción la permanencia de las referencias topográficas y exigir al constructor, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. 23) Llevar junto con el constructor el libro diario de la obra que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste deberá iniciarse el día en que comiencen las obras. 24) Mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, en donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo deberá ser entregado a la Secretaria de Vivienda y Hábitat, como requisito para el recibo de la interventoría. 25) Mantener actualizada una relación

diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El interventor podrá exigir el cambio o adición del personal necesario; de no darse cumplimiento a lo solicitado, deberá informar al supervisor de contrato y a la subdirección de Proyectos para el trámite pertinente. 26) Efectuar ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra informando al supervisor de contrato y a la subdirección delegada para el trámite pertinente. 27) Realizar el seguimiento al avance del contrato de obra de acuerdo con el programa de obra, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de continuar con los mismos e incumplimientos, se informe con la debida sustentación al supervisor de contrato, junto con la cuantificación del valor de la sanción o multa para el trámite pertinente. 28) Elaborar acta de recibo parcial de obra de acuerdo con el pliego de condiciones y con los trabajos ejecutados en el mes o período a reconocer al Contratista. Intervenir directamente en la medición y cubicación de las obras ejecutadas, las cuales deben quedar consignadas en una PRE-ACTA detallada. Dichas actas serán suscritas juntamente con el constructor y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra. 29) Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como del trámite de contratos adicionales, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítem no previstos. 30) Elaborar informes semanales y mensuales en el formato establecido por la Secretaria de Vivienda y Hábitat, estos informes deberán realizarse por cada proyecto en las fechas estipuladas por la Supervisión. En dicho informe debe contener el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos de avance técnicos, económicos, financieros, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra. registro fotográfico. certificación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal del Contratista de obra. seguimiento al programa de trabajo. 31) Velar por que el Contratista de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en el caso de estar incluida en el contrato de obra. 32) Emitir concepto durante la ejecución de la obra y someter a consideración del supervisor de contrato y de la subdirección delegada con la debida antelación y justificación técnico-económica y análisis beneficio- costo, los casos en que se le solicite o presenten: a) Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto, b) Cambios o modificaciones en cantidades de obra. c) Análisis, comparación y fijación de precios no previstos. d) Cambios o modificaciones en métodos constructivos. e) Reprogramaciones. f) Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción. g) Solicitudes de Adición y Prórroga. 33) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas

del Contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estén a su alcance y de lo contrario, emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al supervisor de contrato y a la subdirección delegada, para su trámite. 34) Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra e interventoría y allegar la documentación requerida para la liquidación de los respectivos contratos de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de Visita Previa, Acta de Recibo Definitivo, relación de pagos, Certificación con los debidos soportes del Pago Parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, Certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo cuando tenga lugar, Paz y Salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, Borradores o definitivas Actas de Liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, cierre ambiental y otros). 35) Estudiar y conceptuar respecto de los manuales elaborados por el Contratista o proveedor, sobre el mantenimiento y conservación de los equipos instalados en la obra. 36) Efectuar con el director de Obra/interventoría y el supervisor de contrato una visita, para efecto de determinar el estado de la obra que se va a recibir, siguiendo el procedimiento establecido en las normas vigentes y elaborar el Acta de Visita Previa al Recibo. 37) Efectuar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia del Representante Legal o delegado de obra/interventoría y supervisor de contrato o el delegado por la Secretaria de Vivienda y Hábitat. 38) Portar por parte del personal de interventoría, un documento que los acredite, ya que este podrá ser requerido por los servidores públicos o comisionados por parte de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, los órganos de control en las visitas de Supervisión de las obras. 39) Suscribir con el Contratista y los vecinos de la obra, un acta de vecindad (incluye registro fotográfico), haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos y registrar los cultivos que se encuentren adyacentes al proyecto. 40) Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría. 41) Informar oportunamente a la Secretaria de Vivienda y Hábitat sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y sanciones, emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada. 42) Poner en conocimiento de la Secretaria de Vivienda y Hábitat con la debida anticipación (mínimo un (1) mes), la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la subdirección, la determinación final. 43) Verificar que el Contratista pague todos los impuestos del orden nacional departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual. **CLÁUSULA 7– DERECHOS DEL INTERVENTOR:** El Interventor tiene derecho a: **1.** Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 6 del presente contrato.; **2** Recibir la información por parte

de la entidad que sea necesaria para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 8– OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO** para la celebración y ejecución del presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: **a)** Realizar los pagos de acuerdo con la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa de interventor y acatando los formatos de entidad pagadora. **b)** Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo el proyecto. **c)** Entregar al contratista la información que es requerida para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas de con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas. **d)** Suministrar en formas oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los pliegos de condiciones. **d)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA 9 –RESPONSABILIDAD.** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 10 –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 11 –MULTA.** En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al uno POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor de este. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter

de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.; **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.; **Parágrafo 4.** En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.; **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA 12 –CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 13 –CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **a)** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a un mes por causas imputables al Contratista. **b)** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a un mes (01). **CLÁUSULA 14–GARANTÍAS.** El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo

caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: por un monto equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. **CLÁUSULA 14 –DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. **CDP: 3600001703** DEL 10/02/2022, con cargo al **ITEM 2** por Valor de MIL TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.301.597.443) RUBRO: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/05: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/Realizar actividades. Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR. Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/05 REALIZAR actividades de INTERVENTORIA. Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de. Cuenta Mayor: 5504061025. No. **CDP: 3600001705** DEL 15/ 02/2022, con cargo al **ITEM 4** por Valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($191.037.223) RUBRO: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/09: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN. Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR. Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/09 REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de. Cuenta Mayor: 5504061025. **ITEM 8** por Valor de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($470.703.423) RUBRO: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/13: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN. Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR. Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/13 REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de. Cuenta Mayor: 5504061025. **No. CDP: 3600001735** DEL 24/03/2022, con cargo al **ITEM 4** por Valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL

CONTRATO DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL CONSORCIO INTER VALLE 2022

TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($686.590.387) RUBRO: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/19: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN. Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR. Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/19 REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de. Cuenta Mayor: 5504061025. **CLÁUSULA 14 –REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la disponibilidad del PAC. **CLÁUSULA 15 –INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 16 –CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA 17 –SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al interventor y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne y por lo tanto debe responder económicamente por todos los daños y/o perjuicios que se generen al DEPARTAMENTO de acuerdo con la cláusula 18 del presente contrato. **CLÁUSULA 18-INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subcontratistas, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 –CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas, certificadas y constatadas por el interventor de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el

CONTRATO DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL CONSORCIO INTER VALLE 2022

Contratista y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán en la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico en las direcciones indicadas a continuación: **a)** el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Carrera 6 con Calles 9ª y 10ª, Palacio de San Francisco, Secretaría de Vivienda y Hábitat Mezanine; en la ciudad de Santiago de Cali dirigido a Nombre del supervisor designado para este Contrato. **b)** El representante legal del contratista el señor, **CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ**, y/o quien haga sus veces en la dirección: CR 77 3 D 91– Cali Valle, y al Correo electrónico: cris.jupe@hotmail.com. **PARÁGRAFO:** El interventor deberá comunicar al DEPARTAMENTO y al CONTRATISTA su dirección física y electrónica donde se entenderán surtidas las notificaciones. **CLÁUSULA 22 –SUPERVISION.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del Secretario de Vivienda y Hábitat o quien delegue. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. b) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo. c) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. d) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el convenio debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. g) Aprobación de actas parciales de pago. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los convenios de prestación de servicios que sean requeridos. **PARÁGRAFO:** En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. Igualmente, en caso de requerirse se podrá solicitar apoyo y/o asesoría de las diferentes áreas de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA o de terceros, y en el evento que así se haga hará parte integral de este convenio, por lo cual no requiere modificación. **CLÁUSULA 23 –ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **a)** Estudios y documentos previos.

b) El Pliego de Condiciones de la Concurso de Mérito Abierto No. SVH-CMA-012-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso que haya modificado los pliegos. **c)** La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 24 –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución necesita la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (a través de certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal del contratista), la elaboración y aprobación del registro presupuestal de compromiso (RPC), la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 12 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 25 –ADICIÓN Y/O PRORROGA.** El presente contrato puede adicionarse y prorrogarse en los términos permitidos en la Ley siempre que se cuente con concepto favorable del interventor designado. Para los efectos anteriores, la adición y/o prórroga deberá consignarse por escrito mediante otrosí firmado por las partes contractuales o sus apoderados debidamente facultados. **PARÁGRAFO:** En este caso deben prorrogarse y ajustarse las pólizas conforme a la adición y/o prórroga para cubrir los nuevos términos. **CLÁUSULA 26 –CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 –LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga, no se presenta al llamado para la firma del acta de liquidación por mutuo acuerdo o no exista un acta de recibo final, el DEPARTAMENTO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato utilizando las facultades otorgadas por la Ley, para la liquidación el representante del contratista deberá certificar que se han realizado los pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado con contrato de trabajo. **PARÁGRAFO:** El plazo para la liquidación del contrato por mutuo acuerdo es de cuatro (04) meses, término contado a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final. **CLÁUSULA 28 –MANIFESTACIONES SARLAFT.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 29 –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del Contrato es en los municipios de Ulloa y Bugalagrande Valle del Cauca, y el domicilio contractual es en la ciudad de Santiago de Cali. **CLÁUSULA 30 –PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación –SECOP II- como lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1. De Decreto 1082 de 2015.

CONTRATO No. 1.320-12.11-_____

()

CONTRATO DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL CONSORCIO INTER VALLE 2022

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II.

Revisó: Mauricio Escobar Rubio — Abogado Contratista Secretaría de Vivienda y Hábitat

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 11

UTC -5 9:44:02
GOBERNACION DEL V...

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

Id de página:: 23000027 Ayuda

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3824239
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	19/07/2022 2:21:34 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.320-12.11-0134
Objeto del contrato	EJE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS : GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJ. DEL PARQUE PPAL BOYACA -YOTOCO
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	150 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ○ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

GVC- SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO INTER VALLE 2022

COLOMBIA, Cali
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO INTER VALLE 2022			

Aprobación del contrato

Aprobador -- Proveedor

Aprobado por: *CRISTIAN JULIAN PEREZ FLOREZ*
Fecha de aprobación: *11/08/2022 8:19:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Heiller Hernan Jurado Rubio*
Fecha de aprobación: *12/08/2022 9:45:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3824239_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	Secretaría de Vivienda y Hábitat
Proceso de Contratación	SVH-CMA-012-2022
Título de la oferta	CONSORCIO INTER VALLE 2022 GRUPO 1
Cuantía del contrato	1.647.514.252 COP

Volver | Iniciar ejecución | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Nombre de la Dependencia:	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
Nombre del Contratista:	CONSORCIO INTER VALLE 2022
NIT:	901.615.845-5
Número de Contrato:	1.320-12.11-0134
No. Otrosí	1.320-12.11-0134 - 0134-1
Tipo Contrato:	Contrato de Interventoría

PROYECTO: APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HÁBITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL Valle del Cauca.

MR30201001. Aumentar en 2000 los beneficiarios por inversión y promoción de hábitat sostenible en zona urbana durante el periodo de gobierno.

MP302010100104. Mejorar 20.000 metros cuadrados de espacio público integral en el Departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno.

OBJETO: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS : GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

PLAZO INICIAL: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Entre los suscritos a saber **ADRIANA GOMEZ MILLÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.472.742 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de Delegado de La Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, según Decreto de Nombramiento No. 1-17-1064 del 04 de Octubre de 2022 y Acta de Posesión No. 0440 del 05 de Octubre del año 2022, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 1-30023 del 7 de enero de 2020 "Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una part; y por la otra el señor **CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número No. 94.064.187 de Cali, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTER VALLE 2022,** Identificado con el número de NIT. 901.615.845-5, quienes además manifiestan bajo la gravedad de juramento por medio de la suscripción del presente documento, no estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución, la Ley y demás normas vigentes y en especial lo contenido en el artículo de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 200 la ley 1474 de 2011 y obrando en su propio nombre y representación, quienes para los efectos del presente se denominará EL **CONTRATISTA**, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes han convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría Nº 1.320-12.11-0134 del 12 de Agosto de 2022, que pretende modificar el clausulado y errores de transcripción en el complemento del Contrato.

El Artículo 2 de la Constitución Política de 1991, establece que: *"son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...)".*

En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en observancia de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece la posibilidad de suscribir Convenios o Contratos Interadministrativos entre las entidades públicas de cualquier orden.

El numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993 dispone que: *"Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones los departamentos las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (...)*

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32 establece: *"(...) son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)*

En concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se menciona: *"...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993."*

Respecto de los fines de la contratación estatal y las modificaciones a los contratos estatales el Consejo de Estado y la Corte Constitucional han señalado lo siguiente: *"...El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar,*

a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado..." (Sentencia C-713/09 de la Corte Constitucional).

El Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 prescribe que: *"en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias y organismos y entidades titulares.".*

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, establece que las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales. *(...) Los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual"*, señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

Igualmente vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales, es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones; las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

De igual forma se manifiesta que la minuta se ajusta contractualmente a lo preceptuado en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes al momento de la suscripción.

Una vez estudiado el complemento que contiene la información contractual del Contrato de Interventoría Nº 1.320-12.11-0134 del 12 de Agosto de 2022, se logró establecer que por error de transcripción existen clausulas y palabras que deben ser modificada, tales como:

1. Al momento en que se digitalizo el clausulado del contrato en referencia, se estipulo que la cláusula que habla del plazo de ejecución del contrato fuese numerada con el número 4 cuando en realidad era la numero 5, igualmente sucedió lo citado con la cláusula 14 la cual se repitió en varias cláusulas, esto afectando el orden numérico en las demás clausulas, yero que por medio del presente otrosi se subsanará.

2. En la parte informativa del contrato en referencia se estableció que las partes se habían convenido a celebrar el contrato de obra pública igualmente que mediante Resolución No. 1.320-55-0316 del 19 de julio de 2022 se adjudicó un contrato de obra pública, cuando en realidad estaban frente a un contrato de interventoría.

3. El contrato en su cláusula 4, la cual establece: **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. **e)** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **g) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la Cláusula 4 del presente**

Contrato. h) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. (Subrayado y negrita fuera de texto).

En este aspecto en cuanto al literal g citado con anterioridad, en los contratos de interventoría en su firma inicial, no se cuenta con cronograma de actividades, como si lo tienen los contratos de obra pública, es decir que este literal debe omitirse en el escrito contractual.

4. En la cláusula que ahora será referenciada con el numeral 5: PLAZO DEL CONTRATO, se estipulo como PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA, en este aspecto es de anotar nuevamente que el contrato en consideración es de interventoría y que al momento de su firma no cuenta con un cronograma, además, se habla de un cronograma de obra, es decir, que en este punto el contrato debe seguir siendo entendido en su cláusula 5 como PLAZO DEL CONTRATO.

5. En la cláusula que en adelante se denominara 7. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR: se reorganizará la númeración dado que en su momento se paso del numeral 12 al 14 omitiendo el numero 13.

6. La cláusula que en adelante se denominará 9 - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO, se debe modificar dado que en los contratos de interventoría quien realiza la autorización para los pago del contratista es el Supervisor del contrato.

7. La cláusula que en adelante se denominará 16, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se hará una aclaración frente a la afectación que se realizará a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal citados en el contrato.

8. La cláusula que en adelante se denominará 27, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, dado el cambio de numeración se modificará dado el citado que hace hacia la cláusula de garantías, que igualmente cambio de numeración, dado esto es importante hacer claridad frente a la cláusula en que se hace la remisoria.

9. La cláusula que en adelante se denominará 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRATCTUAL, se deberá modificar dado que por error de trascripción se estableció un municipio diferente al que en realidad se ejecuta el contrato, el cual se llevará a cabo en los municipios de Cali, Argelia, Versalles y Yotoco en el Departamento del Valle del Cauca.

Por lo tanto, en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes por medio de la presente modificación, los Contratantes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: El clausulado del Contrato de Interventoría No. 1.320-12.11-0134 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022, quedará con la siguiente estructura:

- **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO.**
- **CLÁUSULA 2 - ALCANCE DEL OBJETO.**
- **CLAUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**
- **CLÁUSULA 4 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.**
- **CLÁUSULA 5 - PLAZO DEL CONTRATO.**
- **CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**
- **CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES ESPECIFIAS DEL INTERVENTOR.**
- **CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL INTERVENTOR.**
- **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.**
- **CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD.**
- **CLÁUSULA 11 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.**
- **CLÁUSULA 12 - MULTA.**
- **CLÁUSULA 13 - CLÁUSULA PENAL.**
- **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD.**
- **CLÁUSULA 15 - GARANTÍAS.**

- **CLÁUSULA 16 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
- **CLÁUSULA 17 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**
- **CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.**
- **CLÁUSULA 19 – CESIONES.**
- **CLÁUSULA 20 - SUBCONTRATACIÓN.**
- **CLÁUSULA 21 - INDEMNIDAD.**
- **CLÁUSULA 22 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.**
- **CLAUSULA 23 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
- **CLÁUSULA 24 - NOTIFICACIONES.**
- **CLÁUSULA 25 - SUPERVISION.**
- **CLÁUSULA 26 - ANEXOS DEL CONTRATO.**
- **CLÁUSULA 27 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
- **CLÁUSULA 28 - ADICIÓN Y/0 PRORROGA.**
- **CLAUSULA 29 - CONFIDENCIALIDAD.**
- **CLÁUSULA 30 - LIQUIDACIÓN.**
- **CLÁUSULA 31 - MANIFESTACIONES SARLAFT.**
- **CLÁUSULA 32 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.**
- **CLÁUSULA 33 – PUBLICACIÓN.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Para efectos del presente contrato se entenderá que se adjudicó y las partes firmaron un contrato de interventoría.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA 4 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. La cual quedará así:

LA CLÁUSULA 4 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. **e)** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás

contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **g)** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA 5 - PLAZO DEL CONTRATO. La cual quedará así:

CLÁUSULA 5 - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR LA NUEVA CLAUSULA 7 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR, la cual quedará de la siguiente así:

CLAUSULA 7 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR. El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1) Realizar la interventoría del contrato que se deriven del presente proceso de contratación en los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, contables, financieros y jurídicos anteriormente señalados. 2) Realizar un estudio y análisis minucioso de la información del proyecto a construir, que le permita tener pleno conocimiento del mismo, para dar solución a posibles inconvenientes que puedan generar retrasos u otras dificultades para el correcto desarrollo de la obra. 3) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar los servicios de conformidad con la propuesta presentada. 4) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo. 5) Prestar el servicio en el lugar o lugares definidos previamente por la Secretaria de Vivienda y Hábitat. 6) Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por la Secretaria de Vivienda y Hábitat de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, contrato y en la propuesta presentada por el Contratista que hace parte integral del contrato. 7) Atender las recomendaciones dadas por la Secretaria de Vivienda y Hábitat, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto

contractual. 8) Entregar informes de acuerdo con los requerimientos del Supervisor asignado por la Secretaria de Vivienda y Hábitat. 9) Guardar absoluta reserva de lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual. 10) Hacer cumplir la Resolución No. 541 de 1994, para el manejo y disposición de escombros. 11) Verificar la existencia de los permisos y las aprobaciones ante las entidades externas, que sean necesarios. 12) Verificar el cumplimiento de las Medidas Ambientales en la obra, de acuerdo con el documento presentado por el Contratista, el cual contemple, todos los programas de Manejo Socio Ambiental requeridos en ésta, en un término de 13 días después de adjudicado el proyecto. Buscando con esto mitigar los impactos sociales y ambientales que se puedan presentar durante la construcción de la obra". 13) Reportar los accidentes de trabajo que se presenten en desarrollo del objeto contractual a la ARP. 14) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabas que pudieren presentarse.15) Verificar las condiciones actuales del sitio de las obras y de las normas y especificaciones vigentes, los estudios, diseños y planos, requeridos para la ejecución de la obra. 16) Exigir al constructor, una vez se tenga la orden de Inicio expedida por la Secretaria de Vivienda y Hábitat, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente. 17) Coordinar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la orden de iniciación del proyecto, una reunión técnica donde se deberá analizar con el constructor los planos y especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras.; 18) Aprobar antes de iniciar la ejecución de los trabajos, los procedimientos: constructivos, las fórmulas de trabajo y el tramo de prueba que presente el Contratista para realizar las diferentes actividades propias del contrato a ejecutar. 19) Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes. 20) Verificar el replanteo que el constructor realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias. 21) Revisar durante la construcción la permanencia de las referencias topográficas y exigir al constructor, su protección,

traslado o reposición cuando sea necesario. 22) Llevar junto con el constructor el libro diario de la obra que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste deberá iniciarse el día en que comiencen las obras. 23) Mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, en donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo deberá ser entregado a la Secretaria de Vivienda y Hábitat, como requisito para el recibo de la interventoría. 24) Mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El interventor podrá exigir el cambio o adición del personal necesario; de no darse cumplimiento a lo solicitado, deberá informar al supervisor de contrato y a la subdirección de Proyectos para el trámite pertinente. 25) Efectuar ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra informando al supervisor de contrato y a la subdirección delegada para el trámite pertinente. 26) Realizar el seguimiento al avance del contrato de obra de acuerdo con el programa de obra, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de continuar con los mismos e incumplimientos, se informe con la debida sustentación al supervisor de contrato, junto con la cuantificación del valor de la sanción multa para el trámite pertinente. 27) Elaborar acta de recibo parcial de obra de acuerdo con el pliego de condiciones y con los trabajos ejecutados en el mes o período a reconocer al Contratista. Intervenir directamente en la medición y cubicación de las obras ejecutadas, las cuales deben quedar consignadas en una PRE-ACTA detallada. Dichas actas serán suscritas juntamente con el constructor y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra. 28) Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como del trámite de contratos adicionales, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítem no previstos. 29) Elaborar informes semanales y mensuales en el formato establecido por la Secretaria de Vivienda y Hábitat, estos informes deberán realizarse por cada proyecto en las

fechas estipuladas por la Supervisión. En dicho informe debe contener el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos de avance técnicos, económicos, financieros, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra, registro fotográfico. certificación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal del Contratista de obra. seguimiento al programa de trabajo. 30) Velar por que el Contratista de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en el caso de estar incluida en el contrato de obra. 31) Emitir concepto durante la ejecución de la obra y someter a consideración del supervisor de contrato y de la subdirección delegada con la debida antelación y justificación técnico- económica y análisis beneficio- costo, los casos en que se le solicite o presenten: a) Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto, b) Cambios o modificaciones en cantidades de obra. c) Análisis, comparación y fijación de precios no previstos. d) Cambios modificaciones en métodos constructivos. e) Reprogramaciones. f) Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción. g) Solicitudes de Adición y Prórroga. 32) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contrátista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estén a su alcance y de lo contrario, emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al supervisor de contrato y a la subdirección delegada, para su trámite. 33) Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra e interventoría y allegar la documentación requerida para la liquidación de los respectivos contratos de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de Visita Previa, Acta de Recibo Definitivo, relación de pagos, Certificación con los debidos soportes del Pago Parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, Certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo cuando tenga lugar, Paz y Salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, Borradores o definitivas Actas de Liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, cierre ambiental y otros). 34) Estudiar y conceptuar respecto de los manuales elaborados por el Contratista o proveedor, sobre el mantenimiento y conservación de los equipos instalados en la obra. 35) Efectuar con el director de Obra/interventoría y el supervisor de contrato una visita, para efecto de determinar el estado de la obra que se va a recibir, siguiendo el procedimiento establecido en las normas vigentes y elaborar el Acta de Visita Previa al Recibo. 36) Efectuar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con la

presencia del Representante Legal o delegado de obra/interventoría y supervisor de contrato o el delegado por la Secretaria de Vivienda y Hábitat. 37) Portar por parte del personal de interventoría, un documento que los acredite, ya que este podrá ser requerido por los servidores públicos o comisionados por parte de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, los órganos de control en las visitas de Supervisión de las obras. 38) Suscribir con el Contratista y los vecinos de la obra, un acta de vecindad (incluye registro fotográfico), haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos y registrar los cultivos que se encuentren adyacentes al proyecto. 39) Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría. 40) Informar oportunamente a la Secretaria de Vivienda y Hábitat sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y sanciones, emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada. 41) Poner en conocimiento de la Secretaria de Vivienda y Hábitat con la debida anticipación (mínimo un (1) mes), la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la subdirección, la determinación final. 42) Verificar que el Contratista pague todos los impuestos del orden nacional departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICAR LA NUEVA CLÁUSULA 9 —OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO, la cual quedará así:

CLÁUSULA 9 —OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: **a)** Realizar los pagos de acuerdo con la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa de supervisor y acatando los formatos de entidad pagadora. **b)** Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo el proyecto. c) Entregar al contratista la información que es requerida para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas de con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas. **d)** Suministrar en formas oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los pliegos de

condiciones. **d)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACLARAR LA NUEVA CLÁUSULA 16— DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, la cual se aclaran las imputaciones a cada uno de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Contrato, así:

INTERVALLE 2022					
PROYECTO GRUPO 1:	**ACTIVIDAD EN DESARROLLO**	**CDP**	**ITEM**	**APROPIACION PRESUPUESTAL**	**VALOR DE APROPIACION POR ACTIVIDAD**
APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACION DE ESPACIOS DESTINADO AL TURISMO, LA CULTURA, EL HABITAT Y LA RECREACION EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" , PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA	LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA	3600001703	2	1-3001/1131/2-320202008/40302010010010000/PI40-102111/1/1/01/05: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/vivienda sostenible/ realizar actividades	$ 299.183.219
APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACION DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HABITAT Y LA RECREACION EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" , PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO, CONSISTENTES EN OBRAS E INTERVENTORIAS EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT, CONE L FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO . DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3600001705	4	1-3001/1131/2-320202008/40302101001000/PI40-102111/1/1/01/09: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/ REALIZAR LA INTERVEN	$ 191.037.223
	MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3600001705	8	1-3001/1131/2-320202008/40302010010010000/PI40-102111/1/1/01/13: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/ Servicios prestados/ Vivienda Sostenible/ REALIZAR LA INTERVEN	$ 470.703.423

APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACION DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HABITAT Y LA RECREACION EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES REALIZAR EL MEJORAMIENTO BIOPARQUE A PAILA-ZARZAL, MUNICIPIO DE ZARZAL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO BIOPARQUE LA PAILA - ZARZAL, MUNICIPIO DE ZARZAL DEPARTAMENTO, REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HABITAT CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL	EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3600001735	4	1-3001/1131/2-320202008/40302010100 10000/PI40-102111/1/1/01/19: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/ Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN	$ 686.590.387

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICAR LA CLÁUSULA 27 — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, la cual quedará así:

CLÁUSULA 27 —PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución necesita la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (a través de certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal del contratista), la elaboración y aprobación del registro presupuestal de compromiso (RPC), la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 15 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICAR CLÁUSULA 32 —LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL, la cual quedará así:

CLÁUSULA 32 —LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del Contrato es en los municipios de Cali, Argelia, Versalles y Yotoco en el Departamento del Valle del Cauca, y el domicilio contractual es en la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Las demás cláusulas, estipulaciones, condiciones y aspectos no modificados por el presente documento seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación, al Contrato de Interventoría se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Contrato de Interventoría electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Tulio Enrique Prado Ipuz – Abogado - Profesional Universitario – Secretaría de Vivienda y Hábitat
Revisó: Liliana García Trillos - Abogada - Profesional Universitaria - Secretaría de Vivienda y Hábitat

Archívese en: Expediente Contráctual

ÁREA DE APROBACIÓN

Justificación de la modificación Se realiza otrosi para aclarar el clausurado del contrato por errores de transcripción, igualmente para tener claridad el ITEM y el valor que se afecta en el CDP

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
OTRO SI No.1 CONTRATO INTERVENTORIA CONSORCIO INTERVALLE 2022 1.320-12.11-0134.pdf	OTRO SI No.1 CONTRATO INTERVENTORIA CONSORCIO INTERVALLE 2022 1.320-12.11-0134.pdf	(detalle)
CONCEPTO DE SUPERVISION.pdf	CONCEPTO DE SUPERVISION.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURÍDICO.pdf	CONCEPTO JURÍDICO.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

Reconocido por el proveedor *CRISTIAN JULIAN PEREZ FLOREZ 27-10-2022 17:16 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *ANA XIMENA RIVAS HURTADO 19-10-2022 14:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ADRIANA GOMEZ 20-10-2022 10:51 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con...**
9 Incumplimientos

Vol
Modifi
Ref
CO

nir Modificar < >

ión previa Cambios

Detalle

Volver

Imprimir Modificar < >

Interventoria

GOBERNACION DEL VALLE	DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA CAUSACION- CONTRATO DE OBRA, INTERVENTORIA Y/ O CONSULTORIA	Código:
		Versión:
		Fecha de Aprobación:
		Página:

SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

CONTRATISTA	Consorcio Inter Valle	FECHA EN QUE SE RECIBE CARPETA	23-12-2022. NLS
NIT /CC	901615845-5		
CONTRATO/CONVENIO No	1.320.12.11.-0134	SUPERVISOR	

No	DOCUMENTOS	INCLUIDO SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	DOCUMENTO DE CAUSACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR GENERADA POR EL AREA DE PRESUPUESTO				ELABORADA POR LA DEPENDENCIA FIRMADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO
2	COPIA RPC (PARA CONTRATOS DEL SGR ANEXAR RPC DEL SAP Y PLATAFORMA DEL SGR)	✓			
3	COPIA CDP (PARA CONTRATOS DEL SGR-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ANEXAR CDP DEL SAP Y PLATAFORMA DEL SGR)	✓			
4	PARA CONTRATOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ANEXAR SOLICITUD DE GIRO Y PROGRAMACION DE GIRO DE RECURSOS			✓	
5	PARA CONTRATOS: CON VIGENCIAS FUTURAS ANEXAR COPIA ORDENANZA- CONTRATOS CON RESERVAS EXCEPCIONALES.- ANEXAR ACTA DE CONSTITUCION DE RESERVAS EXCEPCIONALES-COTRATOS CON PASIVO EXIGIBLE - ANEXAR RESOLUCIÓN DEL PASIVO EXIGIBLE			✓	
6	COPIA RUT VIGENTE (CODIGO PQR)	✓			Con fecha de Impresión de 60 días al presentar los documentos para pago
7	FACTURA DEL PROVEEDOR FIRMADA ELECTRONICAMENTE Y RESOLUCION DE AUTORIZACION DE FACTURACION ELECTRONICA DE LA DIAN (FACTURAR A NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA)	✓			las facturas deben enviarse al correo electronico: viviendafacturacion@valledelcauca.gov.co.
8	CERTIFICACION BANCARIA-(PARA CONTRATOS CON ANTICIPO POR MEDIO DE FIDUCIA : ANEXAR CERTIFICACION BANCARIA DE LA FIDUCIA	✓			
9	COMUNICACIÓN ESCRITA Y DEBIDAMENTE FIRMADA (EN ORIGINAL) POR EL REPRESENTATE LEGAL DONDE AUTORIZA LA CONSIGNACION DE LOS RECURSOS EN LA CUENTA BANCARIA QUE SE ANEXE AL PAGO PRESENTADO. NOTA: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR CON ANTELACION A LA SECRETARIA SI EL PAGO SE HARA A UN TERCERO PARA PODER CREARLO EN EL SISTEMA SAP COMO BENEFICIARIO ALTERNATIVO	✓			
10	COPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL -(CAMARA DE COMERCIO) VIGENTE (90 DIAS)			✓	
11	CERTIFICACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL, (ORIGINAL)SEGÚN SEA EL CASO (SI FIRMA EL REVISOR FISCAL-ANEXAR DOCUMENTOS SOPORTES DEL REVISOR FISCAL: CEDULA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE)				Pendiente por parte de Consorcio Inter Valle
12	COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL (LEGIBLE)-PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL				Pdte Consorcio Intervalle
13	COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL (LEGIBLE)	✓			
14	ACTA DE APROBACION DE GARANTIA Y POLIZAS -FORMATO FO-M9-P2-22-MAS VIGENTE	✓			
15	PARA ANTICIPOS: NO SE REQUIERE FACTURA DEL PROVEEDOR (SE DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE PAGO DE ANTICIPOS O PAGO PAGO ANTICIPADO ENTREGADO POR CONTADURIA-SVH)-ORIGINAL -ANEXAR OFICIO DE SOLICITUD DE PAGO DEL ANTICIPO			✓	FORMATO FO-M9-P2-05
16	PARA ANTICIPOS: COMO REQUISITO PARA PAGO ANEXAR (SEGÚN FORMA DE PAGO- CLAUSULA DEL CONTRATO) EL PLAN DE INVERSION O PLAN DE TRABAJO.			✓	
17	EN COMPRA DE MERCANCIAS/SUMINISTROS: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL (ORIGINAL)			✓	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL-FORMATO: Código: FO-M9-P2-15-Versión: 1-Fecha de Aprobación: 15/08/2018

18	PARA LOS CONTRATOS DE OBRA: INFORME DE SEGUIMIENTO DE INTERVENTORIA DILIGENCIADO POR EL INTERVENTOR Y PARA LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA/CONSULTORIA:FORMATO DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION DILIGENCIAO POR EL SUPERVISOR			✓	INFORME DE SEGUIMIENTO DE INTERVENTORIA Código: FO-M9-P2-27-Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Versión:01-INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION -Fecha de Aprobación: 17/06/2019Versión:02- Falta Firma
19	ACTA DE PAGO PARCIAL				Código: FO-M9-P2-13-Versión: 01-Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Falta
20	COPIA DE ACTA DE OBRA E INTERVENTORIA (CONTRATOS DE OBRA-INTERVENTORIA).			✓	Pendiente.
	ACTA DE PAGO CONTRATO DE OBRA			✓	FORMATO FO-M9-P2-46-VO1
21	PARA EL ULTIMO PAGO SE REQUIERE A PARTE DEL INFORME DE SEGUIMIENTO O/Y SUPERVISION O INFORME DE SEGUIMIENTO DE INTERVENTORIA EL ACTA DE PAGO FINAL (ORIGINALES) Y ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			✓	ACTA DE PAGO FINAL:Código: FO-M9-P2-16-Versión: 1-Fecha de Aprobación: 15/08/2018 ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:Código: FO-M9-P2-18-Versión: 02-Fecha de Aprobación: 17/06/2019
22	COPIA DE OFICIO DE ASIGNACION DE SUPERVISION DEL CONTRATO. -EN CASO DE PRESENTAR CAMBIO DE SUPERVISOR ANEXAR ACTA			✓	Falta F
23	PARA CONSORCIO - UNION TEMPORAL: ANEXAR COPIA DEL DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIAL-RUT DE LOS CONSORCIADOS Y CEDULAS	✓	✓		
24	COPIA ACTA DE INICIO-SUSPENSION-REINICIO	✓			
25	COPIA CONTRATO Y PANTALLAZO DEL SECOP	✓	✓		
26	COPIA OTROSSI DEL CONTRATO-PANTALLAZO DEL SECOP	✓			
27	PARA CONTRATOS SUSCRITOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL ANEXAR DOCUMENTOS COMO (TUTELA-RESOLUCIONES ETC)			✓	
CONSIDERACIONES CONFORME AL CONTRATO Y/O CONVENIO QUE SE HAYA SUSCRITO					
1	EN CASO DE QUE EL CONTRATO Y/O CONVENIO ESPECIFIQUE QUE ES PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS APORTAR ACTA DE REUNIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE DONDE SE AUTORIZAN LOS RECURSOS POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ MISMO ANEXAR COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO (ACUERDO, ORDENANZA, DECRETO/EQUIVALENTE POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORARON LOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO				
2	PARA ENTIDADES DESCENTRALIZADAS: ADJUNTAR COPIA DEL ACUERDO/ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE AUTORIZA AL GERENTE SUSCRIBIR CONVENIOS Y/ O CONTRATOS				
3	EN CASO DE QUE EL CONTRATO SE HAYA ADICIONADO ALGÚN RECURSO ANEXAR COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO (ACUERDO, ORDENANZA, DECRETO/EQUIVALENTE				
4	TENGA EN CUENTRA LOS ENTREGABLES DEL CONTRATO:BITACORA DE LA OBRA, ESQUEMAS O PLANOS DE LAS OBRAS EJECUTADAS O PLANOS,INFORMES DE INTERVENTORIA ,CERTIFICACIONES DE RECIBO A SATISFACCION DE LA COMUNIDAD-VEEDURIA CIUDADANA, MEMORIAS DE LAS CANTIDADES DE OBRA LIQUIDADAS, REGISTRO FOTOGRAFICOS				
5	EN CASO DE QUE SE REQUIERA TRANSFERIR RECURSOS A "BENEFICIARIOS ALTERNATIVOS" EL CONTRATISTA DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE OFICIO LA AUTORIZACIÓN Y ADJUNTAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA PARA LA TRASFERENCIA DEL RECURSO				EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR CON OPORTUNIDAD A LA SECRETARIA DE VIVIENDA PARA HACER EL TRAMITE DE SOLICITUD DE BENEFICIARIO ALTERNATIVO ANTE LA SUBDIRECCION DE CONTADURIA PREVIO AL PROCESO DE CAUSACION
6	PARA ENDOSOS DE PAGO A TERCEROS ANEXAR: COMUNCACION DIRIGIDA A LA DEPENDENCIA INFORMANDO EL ENDOSO, DOCUMENTO "ENDOSO DE LA FACTURA" -DOCUMENTO PARA NEGOCIACION DE FACTURA				

REVISO - NOMBRE		VoBo		RECIBE/NOMBRE	
CARGO				CARGO	
FECHA				FECHA	
Ajustó: Grupo de Presupuesto y Financiero -SVH -Mary Lorena Angulo -Contratista SVH					
Ultima actualización: Fecha:10/11/2021					

INTER-VALLE

CONSORCIO
INTER VALLE 2022
NIT. 901.615.345-5

Santiago de Cali, diciembre 9 de 2022

INT-0134-2.12.09.4-VIV

R2022070287

09/12/2022 03:37 P. M. JATORRES GOBERNACION DEL VALLE
CLASE CORRE: PQRS-PETICION DE DOCUMENTOS DE
ASUNTO: CONTRATO DE INTERVENTORIA # 1.320.12.11-
DEST: MAGNOLIA HERNANDEZ LUCUMI
DEPEND: SEC DE VIVIENDA Y HABITAT
FOLIOS: 84
COMPAÑIA: INTER VALLE
REMITENTE CRISTIAN JULIAN PEREZ FLOREZ
No. COMUNICACION: INT-0134-2.12.09.4 [Entrada]

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
Atención: Dra. Adriana Gómez Millán
Secretaria de Vivienda y Hábitat

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 1.320.12.11-0134 con objeto "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

ASUNTO: Entrega Cuenta de Cobro No.1

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente hacemos entrega de la Cuenta de Cobro No.1 del Contrato de Interventoría, No. 1.320.12.11-0134, con sus respectivos soportes.

- RUT
- Factura
- Certificación Bancaria
- Certificación aportes a la Seguridad Social
- Planillas de Pago de Seguridad Social
- Cedula del representante Legal del Consorcio
- Copia documento de Conformación Consorcial

Atentamente,

Cristian J Pér F.

CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ
C.C. No. 94.064.187 expedida en Cali
Dirección electrónica: intervalle2022@hotmail.com
Representante legal CONSORCIO INTER VALLE 2022

R/0976 Dic. 12/2022 H. 11:44 AM